



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	<b>RESPONSABLE</b>	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVII	Victoria, Tam., martes 27 de marzo de 2012.	Número 37

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO No. LXI-450</b> , mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.....	2
<b>DECRETO No. LXI-451</b> , mediante el cual se le otorga pensión vitalicia por causa de invalidez y en reconocimiento a los servicios prestados al Gobierno del Estado de Tamaulipas al C. Fernando Hernández Martínez, quien actualmente es servidor público del Gobierno del Estado.....	12
<b>DECRETO No. LXI-452</b> , mediante el cual se reforman los artículos primero y segundo del Decreto número 319, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 38, de fecha 13 de mayo de 1995.....	13
<b>DECRETO No. LXI-453</b> , mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la C. Romelia Alarcón Alarcón, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado el C. Juan Gabriel Limón Hernández, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado.....	14
<b>DECRETO No. LXI-455</b> , mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2012 al Ingeniero Manuel Raga Navarro, como un justo reconocimiento por su trayectoria en la rama deportiva del baloncesto a nivel nacional e internacional.....	15

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

<b>CONVOCATORIA Número 008</b> , en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del Suministro de material farmacéutico.....	15
--	----

#### R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

<b>CONVOCATORIA</b> , mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es): <b>EO-928013992-N5-2012</b> , elaboración y maquila de asfalto AC-20 en concreto asfáltico de 3/4" a finos incluye retiro, transportación y almacenaje del asfalto AC-20 y <b>EO-928013992-N6-2012</b> , rehabilitación y remodelación del auditorio Américo Villarreal Guerra 2da. etapa, ubicado en Av. Francisco Sarabia, Zona Centro, en Cd. Madero, Tamaulipas.....	17
---	----

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

<b>EDICTOS.-</b> Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2 <sup>da</sup> Publicación ..... (ANEXO)
<b>EDICTOS.-</b> Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT de los Municipios de Altamira y H. Matamoros, Tamaulipas.- 1 <sup>a</sup> Publicación..... (ANEXO)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. LXI-450

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman la denominación del Capítulo III del Título Cuarto y los artículos 1 fracciones I, III y V, 2 párrafo 2; 3, 4 párrafo 1; 5, 6, 8 fracciones VII y VIII, 11 párrafo 1; 13 fracciones VII, XX, XXIV, XXXVI y XXXVII, 14 fracción V, 15 fracciones XV, XXIV y XXV, 19, 22 fracciones XVII, XXI y XXIV, 24 fracciones V y VIII del párrafo 2; 25 párrafo 2; 27 párrafo 2; 28 párrafo único y las fracciones I, XI y XIII, 29 fracciones IV y VIII, 31, 32 párrafo 1; 36 fracciones I, II, III y IV, 43, 44 párrafo único y las fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 45 párrafos 1, 3, 5; y las fracciones III y IV del párrafo 1; y III y IV del párrafo 3; 46 fracción II del párrafo 2; 47, 49, 50, 51, 53, 59, 60, 61, 62, 67 párrafo 2, 81, 83, 84, 86, 90 párrafo 2 y la fracción V del párrafo 1; y 91 párrafo único y las fracciones I y XIV; se adicionan las fracciones XXXVIII a la XLII del artículo 13, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 15, VIII y IX del artículo 44, V del párrafo 1 y V del párrafo 3 del artículo 45, los párrafos 3 y 4 del artículo 90 y la fracción XV del artículo 91; y se derogan las Secciones Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava del Capítulo Tercero, del Título Quinto; las fracciones IV y IX del artículo 1, II y XI del artículo 8, VI y VII del artículo 9, III del artículo 13; y los artículos 63, 65, 66, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y 87 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

#### ARTÍCULO 1.

1 al 3...

I.- Normar la función de seguridad pública preventiva que realizan el Estado y los Municipios en las respectivas competencias que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado, la presente ley y las demás disposiciones legales de la materia;

II.- Precisar...

III.- Designar las instituciones responsables de la seguridad pública preventiva, los Consejos de Desarrollo Policial, y fijar las bases del Servicio Policial de Carrera;

IV.- Derogada.

V.- Establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios y, en su caso, con la Federación, previstas en la presente ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

VI. a la VIII.-...

IX.- Derogada.

X.- Determinar...

#### ARTÍCULO 2.

1. La...

2. El Sistema Estatal de Seguridad se integra con las autoridades, conferencias, estrategias, programas, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la ley, tendientes a alcanzar los fines y objetivos de la seguridad pública.

3 al 5.-...

#### **ARTÍCULO 3.**

1. Para los efectos de esta ley, la seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus Municipios que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas y la reinserción social del individuo, que se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes y para brindar auxilio y protección a la población en caso de accidentes, desastres o cualquier contingencia que atente contra la seguridad de los individuos.

2. El servicio de seguridad pública estatal en la entidad se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado, esta ley, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **ARTÍCULO 4.**

1. Las autoridades estatales y municipales de seguridad pública instrumentarán acciones de evaluación en los procesos de selección de aspirantes, permanencia, depuración, desarrollo y la promoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, además de la modernización de infraestructura, del equipo y de sus recursos técnicos; así como la generación de información actualizada sobre seguridad pública, que permitan realizar programas conjuntos entre los tres órdenes de gobierno, en materia de prevención y de persecución de delitos en flagrancia.

2. y 3...

#### **ARTÍCULO 5.**

El Estado y los Municipios, de acuerdo con sus propios recursos, procurarán alcanzar los fines de la seguridad pública, combatiendo las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, mediante la formulación, desarrollo e instrumentación de programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales, cívicos, deportivos y de sano esparcimiento que induzcan el respeto a los derechos fundamentales, a la legalidad y a la protección de las víctimas.

#### **ARTÍCULO 6.**

El titular del Ejecutivo Estatal o quien éste designe, y los Presidentes Municipales podrán celebrar entre sí, o con el Gobierno Federal, con otros poderes del Estado, con otros Gobiernos Estatales o Municipales del país, con personas físicas o morales, públicas o privadas, los convenios o acuerdos que el interés general requiera para la mejor prestación de la función de seguridad pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, esta ley y cualquier otra disposición legal de la materia.

#### **ARTÍCULO 8.**

Son...

I.- El...

II.- Derogada.

III a la VI.-...

VII.- El Subsecretario de Reinserción Social;

VIII.- El Subsecretario de Operación Policial;

IX y X.-...

XI.- Derogada.

XII y XIII.-...

#### **ARTÍCULO 9.**

Son...

I a la V.-...

VI.- Derogada.

VII.- Derogada.

VIII.- Las...

#### **ARTÍCULO 11.**

1. El Gobernador del Estado tendrá en todo momento el mando de las instituciones policiales estatales y municipales en donde resida habitual o transitoriamente. Al efecto, los titulares de las diversas instituciones de seguridad se asegurarán y serán responsables de su estricto cumplimiento.

2 al 4...

#### **ARTÍCULO 13.**

Son...

I y II.-...

III.- Derogada.

IV a la VI.-...

VII.- Proponer políticas, acciones y estrategias de coordinación estatal en materia de prevención del delito, al tiempo de alentar la coordinación regional en la materia;

VIII a la XIX.-...

XX.- Promover la celebración de convenios de colaboración con autoridades federales, de otras entidades federativas o municipales del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones;

XXI a la XXIII.-...

XXIV.- Ejecutar las medidas impuestas por las autoridades judiciales competentes en términos de las leyes de justicia para adolescentes, por conducto de las instituciones y órganos establecidos por dichos ordenamientos y demás leyes aplicables, velando por el estricto respeto de los derechos y garantías de los adolescentes;

XXV a la XXXV.-...

XXXVI.- Coordinar actividades en materia vehicular con las autoridades federales, estatales y municipales;

XXXVII.- Coordinar las tareas de vigilancia, con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tendientes a prevenir y combatir las acciones que afecten el medio ambiente y los recursos naturales en el Estado, en especial la cacería furtiva, la afectación de la actividad cinegética, el uso inadecuado del agua y la disposición de materiales o residuos en lugares no autorizados para ello; así como vigilar la observancia y cumplimiento de las disposiciones establecidas en los ordenamientos en materia ambiental y desarrollo sustentable del Estado;

XXXVIII.- Participar e impulsar las acciones que se acuerden en la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública;

XXXIX.- Coordinar e impulsar, a través del titular de la Subsecretaría de Reinserción Social del Estado, las acciones que se acuerden en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario;

XL.- Proponer al Consejo Estatal, los Presidentes Municipales que deban participar en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública;

XLI.- Vigilar el estricto cumplimiento de esta ley y demás disposiciones que de ella deriven; y

XLII.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado.

#### **ARTÍCULO 14.**

Son...

I a la IV.-...

V.- Promover la participación de la sociedad en el análisis y solución de los problemas de la seguridad pública, a través de las instancias municipales de participación ciudadana;

VI a la VIII.-...

**ARTÍCULO 15.**

Son...

I a la XIV.-...

**XV.-** Integrar el Consejo de Desarrollo Policial en los términos de la ley, y vigilar que cumpla sin demora y con apego a la legislación, con las labores a su cargo instruyéndose los procesos interpuestos ante dicho órgano;

**XVI a la XXIII.-...**

**XXIV.-** Participar en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal;

**XXV.-** Colaborar con las instituciones públicas y privadas, en la ejecución de programas tendientes a prevenir el delito;

**XXVI.-** Promover en el ámbito municipal la homologación del desarrollo policial;

**XXVII.-** Establecer la instancia idónea para la defensa legal, en todas las etapas procesales, de los integrantes de los cuerpos de seguridad de su competencia, que con motivo del ejercicio de sus atribuciones se vieran implicados en asuntos jurídicos; asimismo, deberá disponer que sin demora alguna sean cubiertos en su totalidad los montos que por concepto de fianza, gastos que genere su defensa en el proceso, e inclusive, los correspondientes a la reparación del daño, si fuere el caso, con recursos de la administración municipal, sin afectar, en forma alguna los recursos de los servidores públicos implicados. Al efecto, preverá lo que corresponda en el presupuesto de egresos; y

**XXVIII.-** Las demás que les señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO 19.**

1. A fin de lograr el pleno cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de los integrantes de las instituciones preventivas estatales y municipales de seguridad pública, así como de los servidores públicos a ellas adscritos, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza aplicará los procedimientos de evaluación y control de confianza para la permanencia en el servicio activo, de los integrantes y servidores públicos de las Instituciones Policiales.

2. Asimismo, la Dirección de Asuntos Internos verificará el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública estatales, a través de la realización de revisiones permanentes en los establecimientos y lugares en que se desarrollen sus actividades, dando seguimiento a las mismas e informando de los resultados al Secretario de Seguridad Pública.

3. El Órgano de Control Interno de la Contraloría Gubernamental adscrito a la Secretaría, tendrá las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ARTÍCULO 22.**

A...

I a la XVI.-...

**XVII.-** Actuar con la inmediatez y celeridad que se requiera en casos graves que alteren el orden público, y cuando así lo dispongan el Secretario o el Subsecretario de Operación Policial, debiendo trasladarse sin demora al sitio que se le instruya;

**XVIII a la XX.-...**

**XXI.-** Sistematizar y, en su caso, procesar para su propuesta al Subsecretario de Operación Policial las medidas de prevención, combate y disminución de conductas antisociales a realizar, por conducto de su titular;

**XXII y XXIII.-...**

**XXIV.-** Dar vista al Consejo de Desarrollo Policial sobre las faltas, a los principios de actuación previstos en esta ley, en que incurran los integrantes de su institución policial así como al Reglamento de las Instituciones Policiales Preventivas del Estado. Asimismo, establecer las medidas de control para garantizar el cumplimiento y desempeño de las funciones asignadas al personal operativo de esta Dirección;

**XXV y XXVI.-...**

**ARTÍCULO 24.**

1. La...

I a la VIII.-...

2. A...

I a la IV.-...

V.- Proponer al Subsecretario de Operación Policial las medidas de prevención, combate y disminución de conductas antisociales a realizar, por conducto de su titular;

VI y VII.-...

VIII.- Dar vista al Consejo de Desarrollo Policial sobre las faltas, a los principios de actuación previstos en la presente ley, así como al Reglamento de las Instituciones Policiales Preventivas del Estado, en que incurran los integrantes de su institución;

IX a la XI.-...

**ARTÍCULO 25.**

1. La...

2. El personal operativo de la Policía Auxiliar apoyará a las demás instituciones policiales, estatales o municipales, cuando así se requiera, previa autorización del Secretario de Seguridad Pública o del Subsecretario de Operación Policial.

**ARTÍCULO 27.**

1. Los...

I a la X.-...

2. El personal de seguridad y custodia adscrito a los Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes se regirá por la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado y el Reglamento de los Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes.

**ARTÍCULO 28.**

Son atribuciones comunes de los titulares de las instituciones preventivas estatales de seguridad pública:

I.- Formular y ejecutar el programa de trabajo de la institución a su cargo e informar periódicamente sobre sus resultados al Secretario de Seguridad Pública y al Subsecretario de Operación Policial;

II a la X.-...

XI.- Impulsar los programas de evaluación y control de confianza para la permanencia en el servicio activo, de los integrantes y servidores públicos de las instituciones policiales;

XII.- Imponer...

XIII.- Dar vista al Consejo de Desarrollo Policial de las irregularidades en que haya incurrido algún integrante de la institución policial a su cargo, a efecto de que se le instaure el procedimiento que corresponda;

XIV y XV.-...

**ARTÍCULO 29.**

Son...

I a la III.-...

IV.- Participar en los cursos de promoción, actualización y especialización que instrumente el Instituto de Reclutamiento y Formación Policial;

V a la VII.-...

VIII.- Impulsar los programas de evaluación y control de confianza; y

IX.- Las...

**ARTÍCULO 31.**

Son requisitos de ingreso a las instituciones policiales los establecidos en el artículo 54 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 32.**

1. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública recibirán capacitación permanente, a fin de que cuenten con los atributos necesarios para cumplir con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En...

**ARTÍCULO 36.**

El...

I.- El Secretario de Seguridad Pública, quien lo presidirá;

II.- El Subsecretario de Operación Policial;

III.- El Coordinador General del Instituto; y

IV.- El Director Académico del Instituto; quien fungirá como Secretario.

### **CAPÍTULO III DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO POLICIAL**

**ARTÍCULO 43.**

1. El Consejo de Desarrollo Policial de las instituciones de seguridad pública es la autoridad colegiada que tiene como fin velar por la honorabilidad y buena reputación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; al efecto, combatirá con energía las conductas lesivas para la comunidad o para la propia institución. En consecuencia, gozará de las más amplias facultades para examinar los expedientes u hojas de servicio de los agentes, así como para practicar las diligencias que le permitan allegarse los elementos necesarios para dictar sus resoluciones.

2. El Estado y los Ayuntamientos deberán establecer y asegurar el financiamiento permanente del respectivo Consejo de Desarrollo Policial de las instituciones de seguridad pública, el cual contará con sus respectivas comisiones.

3. Los Ayuntamientos podrán convenir con el Estado, la atención y cumplimiento de las funciones del Consejo de Desarrollo Policial Municipal, a través de dicho órgano en el ámbito estatal.

**ARTÍCULO 44.**

El Consejo de Desarrollo Policial tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Conocer...

II.- Conocer y resolver toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera;

III.- Sustanciar los procedimientos que se inicien en contra de los integrantes de las instituciones policiales, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia establecidos en la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado;

IV.- Aplicar correctivos disciplinarios a los oficiales superiores por faltas cometidas en el ejercicio de mando;

V.- Presentar las denuncias de hechos realizados por elementos en activo de las instituciones preventivas de seguridad pública que puedan constituir delito, ante la autoridad competente;

VI.- Conocer y resolver los recursos y valorar las pruebas que presenten los integrantes de las instituciones de seguridad pública vinculados al procedimiento;

VII.- Otorgar condecoraciones, estímulos y recompensas, conforme a los reglamentos respectivos;

VIII.- Analizar y supervisar que en las promociones de los elementos de las instituciones de seguridad pública se considere su desempeño, honorabilidad y buena reputación; y

IX.- Las demás que le asigne esta ley y demás disposiciones relativas.

**ARTÍCULO 45.**

1. El Consejo de Desarrollo Policial de las instituciones de seguridad pública del Estado estará integrado por:

I y II.-...

III.- Un representante de la Comisión que esté en función de acuerdo al asunto que se trate;

IV.- Un Vocal, que será un representante de la Contraloría Gubernamental; y

V.- Un Vocal en representación de las instituciones de seguridad pública.

2. En...

3. El Consejo de Desarrollo Policial de las instituciones de seguridad pública de los Municipios estará integrado por:

I y II.-...

III.- Un representante de la Comisión que esté en función de acuerdo al asunto que se trate;

IV.- Un Vocal, que será un representante de la Contraloría Municipal; y

V.- Un Vocal por cada una de las instituciones de seguridad pública que intervengan.

4. Por...

5. El funcionamiento del Consejo de Desarrollo Policial será conforme a lo que establezca su propio reglamento.

**ARTÍCULO 46.**

1. Por...

I a la V.-...

2.- Por...

I.- Suspensión...

II.- Remoción del integrante de alguna institución policial.

**ARTÍCULO 47.**

El Sistema Estatal de Seguridad Pública se integrará con las autoridades, conferencias, instrumentos, políticas, estrategias, acciones y servicios previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado y en la presente ley, dirigidos a cumplir los fines de la seguridad pública.

**ARTÍCULO 49.**

Para lograr los fines y objetivos de la seguridad pública, el Sistema tendrá como base la coordinación y los objetivos establecidos en el artículo 6 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

**ARTÍCULO 50.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública será la instancia superior de coordinación, planeación de políticas públicas y evaluación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y estará integrado conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

**ARTÍCULO 51.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 27 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

**ARTÍCULO 53.**

El Consejo se reunirá de manera ordinaria cada tres meses, mediante convocatoria del Secretario Ejecutivo, quien, por acuerdo del Presidente, integrará la agenda de los asuntos a tratar. Extraordinariamente sesionará cuantas veces sea necesario o cuando algún asunto urgente lo amerite.

**ARTÍCULO 59.**

Los Consejos Municipales son las instancias encargadas de la coordinación, planeación e instrumentación del Sistema, a efecto de alcanzar los fines de la seguridad pública en su municipio.

**ARTÍCULO 60.**

La estructura de los Consejos Municipales e Intermunicipales de Seguridad Pública será similar, en lo conducente, a la del Consejo Estatal, y estarán integrados conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

**ARTÍCULO 61.**

1. El Subsistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública se conformará con las bases de datos que las instituciones tendrán la obligación de suministrar, intercambiar, actualizar y consultar, de conformidad con los registros y procedimientos estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Título Sexto, Capítulo II, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado, otras disposiciones legales, y los que se acuerden por el Sistema Nacional y el Consejo.

2. La definición, dirección y operación de la infraestructura física, la plataforma tecnológica, la topología, los protocolos y lineamientos de operación de la red que soportará al subsistema, estará a cargo del Secretariado Ejecutivo, que establecerá los diferentes niveles de participación y de consulta de los usuarios.

3. Las instituciones adoptarán programas informáticos para organizar, ejecutar y registrar su trabajo sustantivo de manera sistemática y metodológica, con el objetivo de que se dispongan de instrumentos y mecanismos para analizar, aprovechar e intercambiar la información que generan en su actuación, elaborar estadísticas, atlas geodelictivos y todos aquellos indicadores o productos que la aplicación de tecnología y los procedimientos científicos modernos hagan posible incorporar para fortalecer la capacidad de respuesta.

**ARTÍCULO 62.**

Las empresas que presten servicios privados de seguridad tendrán la obligación de proporcionar la información que les sea requerida.

**ARTÍCULO 63.**

Derogado.

**ARTÍCULO 65.**

Derogado.

**ARTÍCULO 66.**

Derogado.

**ARTÍCULO 67.**

1. Los...

2. Quienes incumplan lo dispuesto en el párrafo anterior o expidan constancias que modifiquen o alteren el sentido de la información que consta en los registros, omitan registrar u oculten un antecedente negativo o positivo de cualquier miembro de las instituciones o empresas mencionadas, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado, esta ley y su reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad penal y administrativa que corresponda.

3. Al...

**Sección Tercera  
Derogada****ARTÍCULO 72.**

Derogado.

**Sección Cuarta  
Derogada****ARTÍCULO 73.**

Derogado.

**Sección Quinta  
Derogada****ARTÍCULO 74.**

Derogado.

**Sección Sexta  
Derogada****ARTÍCULO 75.**

Derogado.

**Sección Séptima  
Derogada****ARTÍCULO 76.**

Derogado.

**ARTÍCULO 77.**

Derogado.

**Sección Octava  
Derogada****ARTÍCULO 78.**

Derogado.

**ARTÍCULO 79.**

Derogado.

**ARTÍCULO 80.**

Derogado.

**ARTÍCULO 81.**

1. Las instituciones de seguridad pública establecerán un servicio de comunicación telefónica bajo el indicativo nacional 066, que recibirá los reportes de la comunidad sobre emergencias, faltas, delitos y todo tipo de eventos que pudieran afectar la integridad y los derechos de las personas, así como la tranquilidad, la paz y el orden públicos.

2. Asimismo, instituirán un servicio de denuncia anónima bajo el indicativo telefónico 089, que recibirá datos relativos a la comisión de conductas antisociales y a la identificación de los presuntos responsables, garantizando la confidencialidad de los usuarios o informantes.

**ARTÍCULO 83.**

El Consejo promoverá la constitución de una instancia con el objeto de integrar a la sociedad civil organizada en la planeación, el seguimiento y la evaluación del Programa, así como del funcionamiento y la actuación de las instituciones de seguridad pública, en aquellas actividades que no sean de naturaleza confidencial o que pudieran poner en riesgo la ejecución de operativos o eventos similares, mismas que serán definidas por medio de los lineamientos que establecerá el Consejo.

**ARTÍCULO 84.**

El Consejo emitirá la convocatoria pública para la conformación de la instancia de participación ciudadana, a la cual se invitará a organizaciones representativas de la sociedad, así como a los individuos que manifiesten y justifiquen, a juicio de aquel órgano colegiado, su voluntad de integrarse.

**ARTÍCULO 85.**

Derogado.

**ARTÍCULO 86.**

Las instituciones de seguridad pública diseñarán esquemas para vincular a los integrantes con la comunidad a la que sirvan, a fin de generar en ésta confianza y un sentido de permanente reconocimiento y respeto para aquéllos, así como condiciones de colaboración propicias para impulsar actividades y medidas específicas para mejorar las funciones relativas.

**ARTÍCULO 87.**

Derogado.

**ARTÍCULO 90.**

1. Las...

I a la IV.-...

V.- Remoción; y

VI.- Las...

2. Las sanciones e infracciones para los integrantes de las instituciones de seguridad pública referidas en las fracciones I, II y III, del párrafo 1 de este artículo, serán aplicadas por el superior jerárquico inmediato.

3. El Consejo, en ejercicio de sus atribuciones, impondrá mediante resolución formal las sanciones establecidas en las fracciones IV, V y VI de conformidad con las disposiciones legales de la materia.

4. Para efectos de lo establecido en el párrafo 1 del presente artículo se entiende por:

I.- Amonestación: Censura pública o privada que se le impone al integrante infractor;

II.- Apercibimiento: Conminación para que el infractor haga o deje de hacer algo;

III.- Arresto hasta por 36 horas: Privación de la libertad de carácter administrativo, la cual se debe cumplir en el horario que no afecte la prestación de sus servicios;

IV.- Suspensión: Retiro temporal del cumplimiento de las funciones al infractor, sin goce de sueldo, por infracciones o faltas a las obligaciones y los deberes establecidos en la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y las contenidas en las normas legales aplicables; y

V.- Remoción: Retiro definitivo del cargo al infractor, por incurrir en falta grave en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario o por incumplir a cualquiera de los requisitos de permanencia.

**ARTÍCULO 91.**

Los integrantes de las instituciones de seguridad pública podrán ser removidos por cualquiera de las siguientes causas:

I.- Por ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;

II a la XIII.-...

XIV.- Por incumplir con cualquiera de los requisitos de permanencia; y

XV.- Las demás que se establezcan en los reglamentos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 9 fracciones VIII y XV; y se derogan las fracciones II, III, X y XI del artículo 9; II y III del artículo 24 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 9.- Las...**

I.- El...

II.- Derogada.

III.- Derogada.

IV a la VII.-...

VIII.- El Subsecretario de Reinserción Social y los directores de los centros de prisión preventiva y los de ejecución de sanciones;

IX.- El...

X.- Derogada.

XI.- Derogada.

XII a la XIV.-...

XV.- El Subsecretario de Operación Policial;

XVI y XVII.-...

**ARTÍCULO 24.-** El...

I.- El...

II.- Derogada.

III.- Derogada.

IV a la IX.-...

Los...

Asimismo...

Los...

El...

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Toda referencia que se haga de la Coordinación General de Reinserción Social y Ejecución de Sanciones o a la Dirección General de Ejecución de Sanciones o de su titular, en cualquier disposición jurídica del Estado, se entenderá hecha a la Subsecretaría de Reinserción Social y a su titular, el Subsecretario de Reinserción Social.

**ARTÍCULO TERCERO.** Toda referencia que se haga del Consejo de Honor y Justicia, en cualquier disposición jurídica se entenderá hecha al Consejo de Desarrollo Policial, y éstos continuarán ejerciendo sus atribuciones conforme lo establece la presente ley, y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá expedir el Reglamento del Consejo de Desarrollo Policial.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del año 2012.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. LXI-451

**MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR CAUSA DE INVALIDEZ Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL C. FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, QUIEN ACTUALMENTE ES SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por causa de invalidez y en reconocimiento a los servicios prestados al Gobierno del Estado de Tamaulipas al C. Fernando Hernández Martínez, por un monto de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de servidor público adscrito a la Secretaría del Trabajo como Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número 2 en Victoria, Tamaulipas, monto que se incrementará en la proporción en que se incremente el salario de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando al C. Fernando Hernández Martínez, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del año 2012.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXI-452

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 319, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 38, DE FECHA 13 DE MAYO DE 1995.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos primero y segundo del Decreto número 319, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 38, de fecha 13 de mayo de 1995, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión a favor de la menor Karla Rubí Hinojosa Esparza hija del señor Horacio Hinojosa Padrón, quien fuera servidor público y falleció en cumplimiento de su deber como Agente de la Policía Rural; a lo que actualmente percibe un Policía Estatal, equivalente a \$12,416.00 (doce mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) netos mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales y servicios médicos que derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La pensión que se autoriza por medio del presente Decreto estará vigente hasta en tanto la beneficiaria cumpla 25 años de edad, o concluya sus estudios profesionales y será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del año 2012.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXI-453**

**MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA C. ROMELIA ALARCÓN ALARCÓN, ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL C. JUAN GABRIEL LIMÓN HERNÁNDEZ, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN EL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público C. Juan Gabriel Limón Hernández, a favor de quien fuera su esposa, la C. Romelia Alarcón Alarcón, por el equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$49,569.00 (cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la C. Romelia Alarcón Alarcón, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El monto de la presente pensión que se autoriza se entregará con efecto retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del año 2012.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXI-455**

**MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2012 AL INGENIERO MANUEL RAGA NAVARRO, COMO UN JUSTO RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA EN LA RAMA DEPORTIVA DEL BALONCESTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2012 al Ingeniero Manuel Raga Navarro, como un justo reconocimiento por su trayectoria en la rama deportiva del baloncesto a nivel nacional e internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” comunicará esta determinación al Ingeniero Manuel Raga Navarro.

**ARTÍCULO TERCERO.** Inscribese el nombre del Ingeniero Manuel Raga Navarro, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Recinto del Poder Legislativo del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2012.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

#### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **CONVOCATORIA NÚMERO 008**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACEÚTICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-008-12	1.- DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE 2.- TEMOZOLAMIDA 3.- FILGRASTIM SOLUCIÓN INYECTABLE 4.- MERCAPTOPURINA 5.- MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE  Y DEMÁS PARTIDAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	250 PIEZAS 50 CAJAS 550 PIEZAS 400 FRASCOS 850 FRASCOS	10 DE ABRIL DE 2012 A LAS 12:30 HRS.	18 DE ABRIL DE 2012 A LAS 10:00 HRS.

#### I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 27 DE MARZO AL 03 ABRIL Y 09 DE ABRIL 2012, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2012 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx)**

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR **DEL 27 DE MARZO AL 03 ABRIL Y 09 DE ABRIL 2012, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

#### II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

**1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.**

**2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2010.**

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).**

**4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2012 A LAS 12:30 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRÁ TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.

7.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON ENTREGAS MENSUALES EN FARMACIA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TAMAULIPAS, UBICADO EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO S/N CON AV. DE LOS MAESTROS DEL PLANO OFICIAL DE CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

8.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE MARZO DE 2012.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números EO-928013992-N5-2012 y EO-928013992-N6-2012, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco I. Madero (Antes Álvaro Obregón) No. 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305 23 17, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación EO-928013992-N5-2012	<b>ELABORACIÓN Y MAQUILA DE ASFALTO AC-20 EN CONCRETO ASFÁLTICO DE 3/4" A FINOS INCLUYE RETIRO, TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAJE DEL ASFALTO AC-20.</b>
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2012, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 12:00:00 horas

Descripción de la licitación EO-928013992-N6-2012	<b>REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO AMÉRICO VILLARREAL GUERRA 2da. ETAPA, UBICADO EN AV. FRANCISCO SARABIA, ZONA CENTRO, CD. MADERO, TAM.</b>
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2012, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	04/04/2012, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 14:00:00 horas

**CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A 27 DE MARZO DEL 2012.- DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSÉ MANUEL LÓPEZ SALDÍVAR.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 27 de marzo de 2012.

Número 37

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1072.-</b> Expediente Número: 136/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	3	<b>EDICTO 1342.-</b> Expediente Número 01546/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 1089.-</b> Expediente Número 00005/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	<b>EDICTO 1343.-</b> Expediente Número 1005/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 1090.-</b> Expediente Número 0000612012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	<b>EDICTO 1344.-</b> Expediente Número 0447/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8
<b>EDICTO 1091.-</b> Expediente Número 00008/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	<b>EDICTO 1345.-</b> Expediente 00952/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 1092.-</b> Expediente Número 00009/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	<b>EDICTO 1346.-</b> Expediente Número 00672/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 1093.-</b> Expediente Número 00010/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	<b>EDICTO 1486.-</b> Expediente Número 00514/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 1094.-</b> Expediente Número 00109/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 1487.-</b> Expediente Número 00474/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 1095.-</b> Expediente Número 00102/2011, relativo a las Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	<b>EDICTO 1488.-</b> Expediente Número 712/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1096.-</b> Expediente Número 01234/2011 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 1489.-</b> Expediente Número 00906/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1097.-</b> Expediente Número 00003/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.	5	<b>EDICTO 1490.-</b> Expediente Número 566/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1332.-</b> Expediente Número 243/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1491.-</b> Expediente Número 00013/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1335.-</b> Expediente Número 00493/2000, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1492.-</b> Expediente Número 00052/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1336.-</b> Expediente Número 00659/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	<b>EDICTO 1493.-</b> Expediente Número 060/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1337.-</b> Expediente Número 809/10 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1494.-</b> Expediente Número 00212/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1338.-</b> Expediente Número 00889/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio Voluntario	7	<b>EDICTO 1495.-</b> Expediente Número 1192/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 1340.-</b> Expediente Número 02173/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1496.-</b> Expediente Número 00907/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1341.-</b> Expediente Número 01342/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1497.-</b> Expediente Número 623/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
		<b>EDICTO 1498.-</b> Expediente Número 789/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	13
		<b>EDICTO 1499.-</b> Expediente Número 1652/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		<b>EDICTO 1500.-</b> Expediente Número 248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		<b>EDICTO 1501.-</b> Expediente Número 123/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1502.-</b> Expediente Número 01163/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1531.-</b> Expediente Número 1229/2011, relativo al Juicio Hipotecario	25
<b>EDICTO 1503.-</b> Expediente Número 00107/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	<b>EDICTO 1532.-</b> Expediente Número 1249/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 1504.-</b> Expediente Número 00290/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	<b>EDICTO 1533.-</b> Balance General Final de Proyectos Arquitectónicos y Construcciones de Tampico, S.A. de C.V.	26
<b>EDICTO 1505.-</b> Expediente Número 0388/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	<b>EDICTO 1098.-</b> Balance Final de Liquidación de Operadora de Beisbol Tecolotes de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	27
<b>EDICTO 1506.-</b> Expediente Número 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	<b>EDICTO 1099.-</b> Balance General de Asociación de Agentes Aduanales	29
<b>EDICTO 1507.-</b> Expediente Número 00418/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	<b>EDICTOS.-</b> Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2 <sup>da</sup> . Publicación..... (ANEXO)	
<b>EDICTO 1508.-</b> Expediente Número 01311/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	<b>EDICTOS.-</b> Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT de los Municipio de Altamira y H. Matamoros, Tamaulipas.- 1 <sup>a</sup> . Publicación..... (ANEXO)	
<b>EDICTO 1509.-</b> Expediente Número 0020/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
<b>EDICTO 1510.-</b> Expediente Número 252/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
<b>EDICTO 1511.-</b> Expediente Número 17/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
<b>EDICTO 1512.-</b> Expediente Número 00228/2012, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	16		
<b>EDICTO 1513.-</b> Expediente 00284/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
<b>EDICTO 1514.-</b> Expediente Número 1460/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
<b>EDICTO 1515.-</b> Expediente Número 1569/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	17		
<b>EDICTO 1516.-</b> Expediente Número 286/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18		
<b>EDICTO 1517.-</b> Expediente Número 747/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18		
<b>EDICTO 1518.-</b> Expediente Número 00972/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
<b>EDICTO 1519.-</b> Expediente Número 1016/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	19		
<b>EDICTO 1520.-</b> Expediente Número 00587/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19		
<b>EDICTO 1521.-</b> Expediente Número 01131/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
<b>EDICTO 1522.-</b> Expediente Número 00840/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
<b>EDICTO 1523.-</b> Expediente Número 00694/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
<b>EDICTO 1524.-</b> Expediente Número 00560/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
<b>EDICTO 1525.-</b> Expediente Número 700/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
<b>EDICTO 1526.-</b> Expediente Número 606/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
<b>EDICTO 1527.-</b> Expediente Número 711/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
<b>EDICTO 1528.-</b> Expediente Número 756/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
<b>EDICTO 1529.-</b> Expediente Número 1362/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
<b>EDICTO 1530.-</b> Expediente Número 244/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24		

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Tres (3) de febrero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número: 136/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (para Acreditar Hechos relativos a la Ausencia del C. ARTEMIO REFUGIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ), promovidas por la C. TANIA GUADALUPE MARTINEZ MAYORGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, citándose al C. ARTEMIO REFUGIO MARTINEZ HERNANDEZ, para que se apersona ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo número 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de Cd. Mante, Tam., dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de febrero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1072.- Marzo 6 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00005/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por LIBORIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, á fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Prolongación División del Norte, colonia José de Escandón de esta ciudad, con una superficie de 167.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE, 6.05 metros lineales con Liborio Hernández Vázquez, AL SUR, en 17.50 metros lineales con Efraín Garza Garza; AL ESTE, en 13.65 metros lineales con Efraín Garza Garza; AL OESTE, en 19.50 metros lineales con Prolongación División del Norte; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-070-039; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1089.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0000612012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por HIPÓLITO LOPERENA AGUILAR, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Ejido Bronwsville de esta ciudad, con una superficie de 3-00-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 100.00 metros lineales con Celestino Escandón S., AL SUR en 100.00 metros lineales con Ejido carrera Torres; AL ESTE, en 300.00 metros lineales con Faustino Godoy Espitia; AL OESTE en 300.00 metros lineales con Alejandro Martínez; controlado con la Clave Catastral 39-09-0596; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1090.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00008/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por JUAN CARLOS LOPERENA REYES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Ejido Brownsville de esta ciudad, con una superficie de 3-00-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 100.00 metros lineales con Celestino Escandón S., AL SUR en 100.00 metros lineales con Ejido Carrera Torres; AL ESTE, en 300.00 metros lineales con Alejandro Martínez; AL OESTE en 300.00 metros lineales con Alfredo Zamora Flores; controlado con la Clave Catastral 39-09-0597; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1091.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00009/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por CASIMIRO HERNÁNDEZ IZAGUIRRE, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Huerta zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 434.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 38.00 metros lineales con Carlos Rodríguez Martínez, AL SUR en 38.00 metros lineales con Gonzalo Marroquín Alemán; AL ESTE, en 10.85 metros lineales con calle Huerta; AL OESTE en 12.00 metros lineales con Propiedad Privada; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-003-01.8; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgados Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1092.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00010/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ LÓPEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Mártires de Cananea, colonia Primero de Mayo con una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 10.00 metros lineales con Andador Rafael Moreno, AL SUR en 10.00 metros lineales con Mártires de Cananea; AL ESTE, en 22.50 metros lineales con Luis de León Castro; AL OESTE en 22.50 metros lineales con Miguel Ruiz García; controlado con la Clave Catastral 39-01-07-046-007; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1093.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00109/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARÍA ROSALES SÁNCHEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un inmueble rústico, ubicado en el Ejido Magdaleno Aguilar de esta ciudad, con una superficie de 7-55-19 (siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas y diecinueve centiáreas) con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 399.21 metros con propiedad del señor Pedro Martínez Rosales; AL SUR en 457.04 metros Leopoldo Martínez Prado; AL ESTE en 32.49 metros con Leopoldo Martínez Prado, 130.86 metros Gregorio Martínez Prado y 29.08 metros con Leopoldo Martínez Prado, AL OESTE en 169.05 metros con Canal de Riego; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1094.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 00102/2011, relativo a las Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por MAXIMINO ACOSTA BARRERA a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un inmueble rústico, ubicado Ejido Magdaleno Aguilar de este municipio con una superficie de 7-27-43.00 (hectáreas) con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 349.32 metros con Leopoldo Martínez Prado, AL SUR en 345.36 metros con camino al Ejido Magdaleno Aguilar; AL ESTE en 207.10 metros con Irene Barrientos; y AL OESTE en 211.95 metros con canal de riego; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1095.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01234/2011 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ENEDELIA ALCÁZAR YÁÑEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 11-00-00 Hectáreas (once hectáreas) que se encuentra ubicado al:

AL NORTE:- en una línea recta que mide de la estación número cinco a la seis en 288.70 M.L. número once a la estación, doce mide 35.00 M.L. y colinda con el bordo de defensa; AL SUROESTE:- en una línea recta que corre de la estación número uno a la estación nueve a la diez y mide 423.00 M.L. y colinda con el acotamiento de la Autopista Matamoros-Reynosa, AL ESTE, en una línea quebrada con tres inflexiones, la primera recta corre de la estación número dos a la tres y mide 305.00 M.L. en este lugar se forma la primera inflexión que corre de la estación tres a la cuatro y mide 136.00 M.L. y de la estación cuatro se forma la otra inflexión que corre hasta llegar a la estación número cinco y mide 90.00 M.L., este lindero se prolonga de la estación número seis a la siete y mide 58.30 M.L., aquí se forma otra inflexión y la otra corre de la estación siete a la ocho y mide 56.20 M.L., y de la estación siete a la ocho se forma otra inflexión hasta llegar a la estación nueve, y la recta mide 101.90 M.L., en este punto se forma otra inflexión que corre de la estación nueve a la diez y mide 40.00 M.L., de la estación número diez se forma otra inflexión que corre de Sur a Norte y mide 45.00 M.L., hasta llevar a la estación once, colinda con bordo de defensa; AL OESTE:- en una línea elíptica que tiene, cuatro inflexiones, la primera parte de la estación doce a la trece y mide 97.20 M.L., en ese lugar se forma otra recta que llega a la estación catorce y mide 62.00 M.L., de este lugar a la estación quince corre una recta que mide 138.00 M.L., y de esta estación a la número uno, otra recta que mide 145.00 M.L., que colinda con el acotamiento de la Autopista Matamoros-Reynosa.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de febrero de 2012.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1096.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 27 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (18) dieciocho de enero del dos mil doce (2012), ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00003/2012, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, promovida por JOSE JORGE VILLARREAL SALAZAR, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE JAIME

VILLARREAL ELIZONDO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico que se ubica en la Brecha 114 Km 83 de la colonia Agrícola "18 de Marzo" de Valle Hermoso, Tamaulipas y que se identifica con las siguiente medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 1,000.00 mts, colinda con Manuel Treviño; AL SUR.- en 1,000.00 mts, colinda con Carlos Loera y Canal de Riego; AL ESTE, en 125.00 mts, colinda con Brecha 114 y dren de por medio; y AL OESTE, en 125.00 mts, colinda con Lucila Salazar Villarreal y Brecha 113.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1097.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 243/2010, promovido inicialmente por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BONIFACIO DELGADO MÉNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El lote número 39, de la manzana 14, ubicado en calle Parque de los Olivos, numero 239, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de terreno y 102.00 m2 (ciento dos cuadrados) y una superficie de construcción de 56.81 m2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 m, (seis metros), con calle Parque de los Olivos, AL SUR.- en 6.00 m, (seis metros), con lote 40, AL ESTE.- en 17.00 m, (quince metros) con lote 41, AL OESTE.- en 17.00 m, (quince metros) con casa 37.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2087, Legajo 2-042, de fecha 22 de marzo del dos mil cuatro, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 1347, Legajo 2-027, de fecha 22 de marzo del 2004, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 106133, de fecha 28 de septiembre de 2010 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (10) DIEZ DE ABRIL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1332.- Marzo 15 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, Marzo 6 de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00493/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de RUBÉN SALAS MATA Y MARIA ELENA GONZÁLEZ BENAVIDES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado como Finca Número 39794, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, localizada en calle privada número 2, con lote 36 del Fraccionamiento Los Fresnos, con una superficie de 174.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.25 metros con Privada número 2; AL SUR en 10.25 metros con lote 35; AL ESTE en 17.00 metros con lote 38; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 34, con un valor comercial de de \$ 391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1335.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00659/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Soto Villarreal, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de YESENIA JUDITH RECIO URIBE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cedros número 10, del Fraccionamiento "Los Cedros" edificada sobre el lote 05 de la

manzana 03, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 04, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 06, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Cedros, AL OESTE, en 7.00 mts con propiedad privada.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 74154, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 180,400.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1336.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con Residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 809/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. ALFREDO MENDOZA LUGO Y MARIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa ubicada en la manzana 33, calle Andador "L", número oficial 27, del Condominio denominado "Villas de Champayan", de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 35.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.40 metros, con casa número 26, AL SUR en 8.40 metros, con casa número 28; AL ESTE en 4.25 metros., con casa número 30; AL OESTE en 4.25 metros, con Andador "L".- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera, Número 58738, Legajo 1175, de fecha 24 de marzo de 1998, actualmente con número de Finca 41213 del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1337.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00889/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio Voluntario, promovido por el C. ESTEBAN ARADILLAS BARRIOS, en contra de la C. VICTORIA LOZANO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: propiedad de la sociedad conyugal, embargado en el Juicio en que se actúa, con datos de la Finca Número 46096, ubicada en el municipio de Altamira, Tipo de Inmueble: terreno urbano, lote 45, de la manzana 37, Fraccionamiento Alejandro Briones, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 148.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote 4; AL SUR: 8.00 metros con calle Palo de Rosa; AL ESTE: 18:00 metros con lote 44; AL OESTE: 18:50 metros con lote 46; derechos que ampara: 100.00% de Propiedad, é inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 46096, Legajo 1844, Sección 1, de Fecha veintitrés de agosto de 1993, de Tampico, Tamaulipas; para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el Remate en Primera Almoneda.- Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en esta ciudad, debiéndose de fijar también en los Estrados del Juzgado, se convocan a postores al remate de dicho bien, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$ 596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 21 de febrero del 2012.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1338.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02173/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de ADELA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y CARLOS BERNAL ARGUELLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mesquita, número, 135 del Fraccionamiento "Casablanca" edificada sobre el lote 36 de la manzana 06, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 56.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 01, AL SUR, en 7.00 mts con calle Mesquita, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 35, AL OESTE, en 15.00 mts con calle Marruecos.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 73305, de fecha seis de julio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.-"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 238500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1340.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01342/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JULIÁN UGALDE VÁZQUEZ Y AMALIA VÁZQUEZ DE LA TORRE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Casablanca número 57, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 27 de la manzana 4, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 10, AL SUR, en 6.00 mts con Avenida Casablanca, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 26, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 28.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 66588 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 204,600.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1341.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 01546/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ELVIA AURELIO BAUTISTA Y ANTONIO FEBRONIO AGUSTÍN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel, número 46-A Interior Planta Baja, del Fraccionamiento "Los Ángeles" con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 30, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 18.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 66585 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en auto el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1342.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1005/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Morelos Barrera Y continuado por el C. Lic. Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANTONIO CASTILLO IBARRA Y MARTHA FRANCISCA IBARRA ORTIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Predio Urbano con construcciones, ubicado en calle Durango número 409, lote 05, manzana 16, Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 6.00 metros con calle Durango; al Sur en 6.00 metros con lote 42 de la misma manzana; al Oriente en 14.20 metros con Lote número 6 de la misma manzana y al Poniente en 14.20 metros con lote 4 de la misma manzana; y con un valor de \$ 301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SENA GARZA.- Rúbrica.

1343.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0447/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Julián Aurelio Zorrilla, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ANA JULIA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Andador F número 40, de la manzana 13 del Condominio Villas de Champayan, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Ana Julia Hernández García clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto, recolección de derechos sólidos, transporte urbano, escuelas, hospitales o clínicas a mas de 1km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.25 metros con Andador F; AL SUR: en 4.25 metros con casa 15; AL ESTE: con 8.40 metros con casa 41; AL OESTE: en 8.40 metros con casa 39 con una superficie de 35.70 m2, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 28048, Legajo 561 de fecha 27 de agosto de 1998 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 001100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE ABRIL DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1344.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00952/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, continuado por la C. NORA HILDA ALEJOS MÉNDEZ, en contra de los C.C. MIREYA RODRÍGUEZ DÍAZ Y JOSE ANTONIO LÓPEZ WEBBER, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros, número 121, manzana 02, lote 11 de la Unidad Habitacional "Puertas Coloradas", en Tampico, Tamaulipas, superficie total 78.03 metros cuadrados.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M, con lote número 10, AL SUR: en 17.00 M, con lote número 12, AL ESTE: en 4.59 m, con calle Mariano Matamoros, AL OESTE: en 4.59 m, con limite de propiedad, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Finca Número 26867 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

###### ATENTAMENTE

###### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1345.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00672/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JORGE ALEJANDRO ENCISO FLORES, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Mora Sur, No. 90, del Conjunto Habitacional "Arboledas II del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y de terreno 72.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Mora Sur; AL SUR en 7.00 metros, con propiedad privada; AL ORIENTE en 13.00 m2 con lote 23-A; AL PONIENTE en 13.00 m2 con lote 22-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 5178, Legajo 6-104, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2003 y cuyos datos de hipoteca son Número 2970, Legajo 6-060, Sección II, de fecha 15 de julio del dos mil tres, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 001100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta localidad su publicación debe ser en días naturales, y en la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado deberán ser en días hábiles en solicitud de postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA, en el cual será postura legal, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior es dado el presente a los 12 de enero de 2012.- DOY FE.

###### ATENTAMENTE

###### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1346.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

###### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de marzo de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00514/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de VIRGINIA BAXTER FRITCH Y

DONALD HORACE SMITH THORNTON, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 3863, ubicada en el municipio de Aldama, Tamaulipas, terreno rustico, fracción de predio rústico El Tajín, con superficie de 315-00-00 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 3150.44 metros con propiedad que es o fué de Odilón Méndez Michel, AL SUR en 3386.38 metros con propiedad que reserva el donante; AL ORIENTE en 1000.00 metros con propiedad que es o fué de Teodoro Alcalá; y AL PONIENTE en 1000.00 metros con propiedad privada y el Ejido La Laja, con un valor comercial de \$ 5'832,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para la publicación de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estados del Juzgado Menor del lugar en que se encuentra el bien inmueble, así como en la Oficina Fiscal, es decir Aldama, Tamaulipas, comunicando a aquellos que deseen tomar parte y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; para su remate, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificado el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1486.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00474/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Juan González Punzo, apoderado legal de "HSBC MÉXICO", INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, antes "BANCO INTERNACIONAL", S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, como cesionario del BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y continuado por la persona moral "RECIPOT", S.R. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Finca Número 31360, terreno urbano, calle Mexicali número 1411, manzana 29, lote 9, Fraccionamiento Los Álamos, superficie 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Mexicali, AL SUR: 6.00 metros con Callejón de Servicio, AL ORIENTE: 28.00 metros con lote 10, AL PONIENTE: 28.00 metros con lote 8; y con un valor de \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE EN PUNTO DE LAS DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1487.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 712/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIELA VARGAS ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Servando Canales edificio 220, No. 18 colonia Hidalgo, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 51.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 05.55 metros con lote número 12; AL SUR, en 05.55 metros con servidumbre de paso; AL ESTE, en 09.60 metros con departamento número 19; AL OESTE, en 09.60 metros con módulo de escalera y área verde, abajo con departamento número 11, arriba con departamento 25; con los siguientes datos de registro, Sección I, No. 1522, Legajo 6-031, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 02 de marzo de 2004.- Al cual se le asigno un valor pericial de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día treinta de enero de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1488.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00906/2008, relativo al Juicio

Hipotecario promovido por el C. Juan González Toledo, apoderado del C. GERARDO SALAS GUERRERO, en contra de FABIOLA CASTAN CEJUDO, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Jesús V. Aguilar número 206-2 entre calles Enrique Torres y Maximino Ortega colonia "Manuel R. Díaz", Código Postal 89515, que se identifica como casa habitación número 2, con superficie de construcción de 51.77 metros cuadrados, del condominio edificado en el predio urbano identificado como lote número 11, de la manzana 28, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, consta de sala, cocina-comedor, recámara y un área privativa, con un indiviso del 29.30%, sobre las áreas comunes, con una superficie de terreno de 58.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 20 m, con el lote número 9, AL SUR: en dos medidas; la primera de 9.625 m con la vivienda número 1 y la segunda en 10.375 m con el lote número 13, AL ESTE: en 10 m con el lote número 12, AL OESTE: en dos medidas; la primera de 4.575 m con calle José V. Aguilar, la segunda en 5.425 con la vivienda número 1, Arriba: con la vivienda número 1, Abajo: con cimentación. Finca Número 17423 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- A la cual se le asignó un valor pericial de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1489.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 566/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MARTHA LETICIA VÁZQUEZ MENDOZA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Avenida Las Palmas número 638 entre las calles Aves del Paraíso y Jazmín, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Norte en esta ciudad, con una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados) de terreno, y 51.22 (cincuenta y uno punto veintidós metros cuadrados) de construcción y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales con lote 19, AL SUR: 17.00 M.L.

(diecisiete metros lineales) con lote 23, uno AL ESTE 6.00 M.L: seis metros lineales con lote numero 22 y AL OESTE en 6.00 metros lineales con Avenida Las Palmas, e inscrito en la Sección Primera Número 1793, Legajo 2-036 de fecha diecinueve de marzo del 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1490.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00013/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de OLGA MILLÁN PLIEGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Paseo Chabacano número 24, del Fraccionamiento "Paseo Residencial" edificada sobre el lote 12 de la manzana 1, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote 11, AL SUR, en 17.00 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Paseo Chabacano.- El inmueble antes identificado se inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 64440, Legajo 1289, de fecha 13 de febrero de 1995, así como bajo la Finca Número 73165 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1491.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete marzo de dos mil

doce, dictado dentro del Expediente Número 00052/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARTA VELÁZQUEZ YÁNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Torre Ciudad de México número 116 del Fraccionamiento Villas Las Torres de esta ciudad edificada sobre el lote 08 de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Torre Cd. de México, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 55, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 09, AL OESTE, en 17.500 mts con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2520, Legajo 3-051 de fecha 28 de marzo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 242,000.00(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1492.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 060/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de GABRIELA GARCÍA HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Aguada Grande, número 364, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 50 de la manzana 16, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 50-A, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con calle Laguna Aguada Grande, AL OESTE, en 4.00 mts con lote número 02.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8584, Legajo 3-172, de fecha quince de noviembre de dos mil seis, así como en la Finca Número 73307 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA

VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 125,500.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1493.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de febrero de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00212/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Salas Limón, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROSA CASTILLO BARRÓN se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Encinos Esquina con calle Manglar número 1952, lote 14, manzana 11 del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, con una superficie de 12844 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 760 M.L., con lote 13, AL SUR en 760 M.L., con calle Encinos, AL ORIENTE, en 16.90 M.L., con lote 15, AL PONIENTE, en 16 90, con Manglar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 59047 del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1494.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés febrero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1192/2010, relativo al

Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EVA SALAS SALINAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones, ubicado en calle Guantánamo número 14204, lote 27, manzana 11, Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 13; AL SUR en 6.27 metros con calle Guantánamo, AL ORIENTE en 13.53 metros con Arroyo y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 228,000.00 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1495.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación de este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Sra. RAQUEL NIETO GALLARDO, denunciado por LIC. JAIME FERNANDO SQUARE WILBURN, bajo el Número de Expediente 00907/2011 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado con en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la fecha de la última publicación de edicto.- Es dado el presente a los nueve días del mes de marzo de dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1496.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 623/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de VERÓNICA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: casa ubicada con el número 344-A de la calle Partes de T.V. de Reynosa y el lote 51, de la manzana 2 Fraccionamiento Industria Maquiladora, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de: 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m. con lote 6, AL SUR en 6.00 m con calle Partes de T.V. de Reynosa, AL ESTE en 17.00 m con lote 52 y AL OESTE en 17.00 m con lote 50.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1497.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 789/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ CASTRO el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 36, de la manzana 12, con la calle Rodhe 1, sobre el cual se encuentra construida una casa habitación, marcada con el número oficial 320, con una superficie de: 93.00 m2 de terreno y 36.82 m2 de construcción, controlado con la Clave Catastral Número 31-01-23-176-036, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L. con lote 37, AL SUR en 15.55 M.L. con lote 35, AL ESTE en 6.00 M.L. con lote 12; AL OESTE en 6.00 M.L. con calle Rodhe 1.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 .M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1498.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1652/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Javier Andrés García Faz y continuado por el C. Lic. Luis Ángel Vidaurri Gaujardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN CONTRERAS SOTO Y CLAUDIA GUADALUPE CONTRERAS CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio Urbano con construcciones, ubicado en calle Solidaridad número 6818, lote 24, manzana 12, Fraccionamiento Solidaridad II, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 7; AL SUR en 8.00 metros con calle Solidaridad; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 23 y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 25; y con un valor de \$ 234,850.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1499.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de marzo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE TORRES JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1500.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 123/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y/O JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1501.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de PORFIRIO CASTILLO FONSECA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CEPEDA COMPEAN denunciado por el C. JOSÉ FERNANDO CASTILLO CEPEDA.

Y por el presente que se publicará por cuanto hace a la Intestamentaria una sola vez y por cuanto hace a la Testamentaria deberá publicarse por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés de noviembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1502.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 06 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN DEL FIERRO SINGLATERRY quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Allende y Tercera, esquina número 304, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1503.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de marzo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00290/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO SOSA BERUMEN, denunciado por la AURORA GRACIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación de presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoca a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam, 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1504.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0388/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MERCEDES ONELIA REDONDO JUÁREZ, denunciado por HUBERTINA JUÁREZ AZUARA, y la publicación de edictos de DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro do octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLARDO.- Rúbrica.

1505.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil once, el Expediente Número 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BRUNO ARELLANO RAMÍREZ, denunciado por el C. JORGE LUIS

ARELLANO RANGEL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1506.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA DE JESÚS DIEZ GÓMEZ, denunciado por MARCELO BUCIO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1507.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ARREDONDO GONZÁLEZ denunciado por la C. TERESA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, bajo el Número 01311/2011, y convocara presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditario dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es presente a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1508.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Río Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0020/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL ZAMUDIO DEL ÁNGEL, denunciado por la C. GUADALUPE ZAMUDIO AHUMADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., dieciséis de enero de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1509.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de marzo de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 252/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO MARRUFO CANTÚ quien falleció el 22 veintidós de noviembre de 2011 dos mil once, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PATRICIA ELVA MARRUFO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 cinco de marzo de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1510.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANO CARRIZALES AGUILAR, denunciado por EUSEBIA JUÁREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus

intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1511.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARCOS SANDOVAL MELLADO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. MARCOS SANDOVAL MELLADO promovido por ENCARNACIÓN SANDOVAL DOMÍNGUEZ bajo el Expediente Número 00228/2012 se ordenó citar a usted por medio de edictos que se publicarán, por DOS VECES consecutivas de quince días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, ordenándose mediante auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso que a la letra dice:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.- Téngase por recibido en fecha 24 de febrero del año en curso el escrito de cuenta y documentos anexos, el cual se encuentra signado por la C. ENCARNACIÓN SANDOVAL DOMÍNGUEZ, quien comparece promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Declaración de Ausencia.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Gestionando Medidas Provisionales previas a la acción de Declaración de Ausencia del C. MARCOS SANDOVAL MELLADO que prevé el artículo 580 de la Ley Adjetiva Civil, de conformidad con lo previsto por el artículo 565 y del invocado de leyes, en relación 586 cuerpo se ordena citar al presunto ausente a saber el C. MARCOS SANDOVAL MELLADO por medio de edictos que se publicarán por 2 VECES de quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersonen el ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- Désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Téngasele Señalando como domicilio convencional en calle Guadalajara número 206 departamento 1 de la colonia Guadalupe entre calle Veracruz y Avenida Ejercito Mexicano C.P. 89120 de Tampico, Tamaulipas.- Designa como asesor legal a la C. Lic. Barbarita Briones Padilla y se autoriza a los C.C. LICS. MARIO ALFREDO MADRIGALES HEREDIA Y MARÍA DE JESÚS SANDOVAL MENCHACA para que tengan acceso al expediente y realicen cualquier diligencia que sea necesaria en el presente procedimiento.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- Conste.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1512.- Marzo 27 y Abril 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. HERMILA RODRÍGUEZ POSADA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, ordenó radicar el Expediente 00284/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ESTEBAN CONTRERAS MATA en contra de HERMILA RODRÍGUEZ POSADA, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., 09 de marzo de 2012.- El C. Secretario Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1513.- Marzo 27 y Abril 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C.C. ORLANDO JUÁREZ VARGAS Y  
ABIGAIL JANETT TORRES RODRÍGUEZ.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1460/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones, siendo las prestaciones reclamadas las siguientes:

A) El pago de la cantidad de 65,050.73 unidades de inversión o su equivalente en pesos la cantidad de \$290,227.15 (DOSCIENTOS NOVENTA, MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 15/100 M.N.) por concepto de capital vigente derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.

B) El pago de la cantidad de 453.46 unidades de inversión o su equivalente en pesos es decir la cantidad de \$ 2,023.13 (CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)(sic) por concepto de capital vencido derivado del Contrato de

Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y que lo constituye el base de mi acción.

C) El pago de la cantidad de 5,050.54 unidades de inversión o su equivalente en pesos es decir la cantidad de \$22,533.24 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios comprendidos del 2 de febrero del año 2010, al día al día 26 de octubre del 2010, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del capítulo segundo del contrato base de la acción.

D) El pago de la cantidad de 7,575.81 unidades de inversión o su equivalente en pesos es decir la cantidad de \$33,799.84 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), por concepto de intereses Moratorios Comprendidos del día 2 de febrero del año 2010, al día 26 de octubre del año 2010, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del capítulo segundo del contrato base de la acción.

E) La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Clausula Décima Primera del Contrato base de la acción.

F) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y para su entrega a las partes e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1514.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. SONIA AMELIA CANTÚ ESTRADA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 1569/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MINERVA ESTRADA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La acción reivindicatoria respecto al bien inmueble urbano de mi legítima propiedad con los siguientes datos de la Finca Número 798 ubicada en el municipio de Victoria tipo inmueble terreno urbano lote 22 manzana 2 de la colonia Ampliación Las Palmas de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 187.41 metros cuadrados según se aprecia en la Declaración Primera de la Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 75809, legajo 1517, Sección I, del municipio de Victoria de fecha 23 de agosto de 1995; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.28 metros con lote 20; AL SUR

en 16:60 metros con calle Independencia; AL ESTE en 11.20 metros con lote 21 y AL OESTE en 11.60 metros con vía del ferrocarril; derechos que amparan el 100% de propiedad por título de donación según inscripción 1a por escritura otorgada ante el Notario Número 233 ejercicio en este primer distrito judicial a nombre de la suscrita.

B).- Como consecuencia de tal declaración, la desocupación y entrega, del inmueble cuya reivindicación reclamo, con sus frutos y accesorios.

C).- El pago de la indemnización correspondiente por el tiempo que fui despojado del bien de mi propiedad, así como de los daños y perjuicios ocasionados y que se sigan ocasionando.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se deriven con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1515.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C.C. LUIS GERARDO BARRAGÁN VÁZQUEZ Y SRA. NAYELI GARZA VILLALPANDO.

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 286/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en su contra por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones: a).- Que se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales, b).- El pago en moneda nacional del equivalente de 1,389,243.72 UDIS (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de salario insoluto del crédito, c).- El pago de la cantidad de \$ 111,486.91 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses vencidos, d).- El pago de la cantidad de \$ 33,450.77 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100) (sic) por concepto de Amortizaciones No Pagadas, e).- El pago de la cantidad de \$ 10,744.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por conceptos de seguros no pagados vencidos, f).- El pago de la cantidad de \$ 619.82 (SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de gastos de cobranza no pagados, g).- El pago de la cantidad de \$ 5,544.62 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA

NACIONAL) por concepto de intereses moratorios vencidos, h).- El pago de los gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

#### ATENTAMENTE

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1516.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

RAFAEL SALINAS FUENTES  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 747/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Oscar Ivan Arias Rodríguez y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de RAFAEL SALINAS FUENTES, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 29,225.04 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado sobre saldo insolutos que es de 7.93%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 16.09% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y por proveído de fecha doce (12) de enero del dos mil doce, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal, se expide el presente a los 13 días del mes de enero del año dos mil doce (12).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1517.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd Victoria, Tam., 15 de febrero del 2012.

C. OHAMAR MADISON HINOJOSA RAMÍREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles, endosatario en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 17,603.84 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de crédito base de la acción.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insoluto, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de TREINTA DÍAS hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1518.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. AURELIA CAMPOS AGUIRRE Y  
JENNIFER ALEJANDRA MEDINA CAMPOS  
DOMICILIOS DESCONOCIDOS  
PRESENTE

La C. LIC, María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil once ordenó la radicación del Expediente Número 1016/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. LUIS ALBERTO MEDINA SERRANO, en contra de las C.C. AURELIA CAMPOS AGUIRRE Y JENNIFER ALEJANDRA MEDINA CAMPOS, en el cual se le demanda lo siguiente: A).- La reducción de la pensión alimenticia que por el 40% fuera decretada en su favor dentro del Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos Número 961/2008, a cargo del salario y demás prestaciones que el actor percibe como empleado de la empresa DUPONT, B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar a las C.C. AURELIA CAMPOS AGUIRRE Y JENNIFER ALEJANDRA MEDINA CAMPOS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el

periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1519.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. VERÓNICA CRUZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Actuando con los C.C. Bertha Hernández Cruz y Casimiro Elias Martínez, Testigos de Asistencia que dan fe; Mediante auto de fecha nueve de febrero del presente año, ordenó dentro del Expediente Número 00587/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS DAVID MENDIETA CERVANTES, en contra de la C. VERÓNICA CRUZ, de la cual se desconoce su domicilio, ordenándose el emplazamiento de ésta por medio de edictos, y a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la separación que hemos sostenido por más de dos años, conforme a la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil para nuestro Estado, B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, C).- El pago de gastos y costas judiciales.- Por lo que por medio del presente Edicto se le emplaza a Usted, ordenándose la publicación del mismo por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo, se deberá de fijar además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a la C. VERÓNICA CRUZ que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados estos a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Así mismo, se le hace su conocimiento que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, y que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de éste Tribunal, para éste fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1520.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**AL C. ENEREO LÓPEZ GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes

de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01131/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ENEREO LÓPEZ GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Clausula Vigésima Cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley a fin de que desocupe y entregue, físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 112.6930 Veces el Salario Mínimo mensual y en el Distrito Federal para el año 2011, según estado de cuenta al día 3 de septiembre que corresponde a la cantidad de \$ 204,935.38 (DOSCIENOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Décima en el Capitulo Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 03 de septiembre de 2011 corresponden a 26.3340 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad de \$ 47,889.11 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorias no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción: en su Clausula Décima Primera, en el Capitulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada el C. ENEREO LÓPEZ GONZÁLEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este

Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1521.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ELISEO AMAYA NIÑO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00840/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ELISEO AMAYA NIÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Clausula Única del Apartado Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 154.9450 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, según consta en el estado de cuenta al día 10 de junio de 2011, que corresponde a la cantidad de \$281,771.81 (DOSCIENOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Primera en el Capitulo Otorgamiento de Crédito y la Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 10 de junio de 2011 corresponden a 62.2460 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$ 113,196.09 (CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento

del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diez de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, el C. ELISEO AMAYA NIÑO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno, de los diarios de mayor circulación de esta ciudad los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1522.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.

HARUMY RAMÓN GÓMEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00694/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. HARUMY RAMÓN GÓMEZ; el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima Segunda a que se refiere el documento base de la acción, B) - La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria en la Clausula Única denominada Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 140.5880 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, según consta en el estado de cuenta al día 09 de abril de 2011, que corresponde a la cantidad \$ 255,663.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA TRES PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo

General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Tercera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 299270 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad de \$ 54,423.08 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 08/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubierto más los que se continúen generando hasta la total días liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será terminada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Quinta, en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandado al C. HARUMY RAMÓN GÓMEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del los Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108, 530, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

12 de diciembre de 2011.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1523.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.

LUCAS NÚÑEZ CASTILLO Y YENI OLMEDO HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00560/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. LUCAS NÚÑEZ CASTILLO Y YENI OLMEDO HERNÁNDEZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en

virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima Segunda, a que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Única denominada Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 135.2730 veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2011, que corresponde a la cantidad \$ 245,997.73 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 57.46 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios más los que se continúen generando hasta liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Tercera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2011, que corresponden que ascienden a la cantidad de \$ 86,556.47 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Quinta en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F).- El pago las Primas de Seguro, Gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio; mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandado a los C.C. LUCAS NÚÑEZ CASTILLO Y YENI OLMEDO HERNÁNDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108, 530, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

06 de enero de 2012.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1524.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSE CRUZ CUELLAR CASANOVA Y  
AMPARO VARGAS ESPINOZA.

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 700/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones, a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de la hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la hora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Cláusula Octava, a que se refiere el documento base de la acción, b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Única, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, c).- El pago de 180.3950 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal según consta en el estado de cuenta al día 8 de abril de 2011, que corresponde a la cantidad de \$ 328,053.34 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal, d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, mas lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, e).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, f).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, g).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1525.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CRISTINA RUELAS VELÁZQUEZ.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 606/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones, a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de la hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la hora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Cláusula Vigésimo Primero, a que se refiere el documento base de la acción, b).- la declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Vigésima Cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, C).- El pago de 106.3920 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal según consta en el estado de cuenta al día 06 de abril de 2011, que corresponde a la cantidad de \$193,476.83 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de suerte principal, d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, mas lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, e).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, f).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, g).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1526.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ROGELIO ZÚÑIGA SILVA.

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 711/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones, a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de la hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la hora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Cláusula Octava, a que se refiere el documento base de la acción, b).- la declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Única, para el caso de ser condenada y que no pague

en el término de ley, c).- El pago de 256.0670 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal según consta en el estado de cuenta al día 8 de abril de 2011, que corresponde a la cantidad de \$465,665.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, e).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, f).- el pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, g).- el pago de las actualizaciones que se vayan derivando a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo vigente en el distrito federal; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1527.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MELESIO GALVÁN SÁNCHEZ.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 756/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones, a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de la hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la hora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción, b).- la declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Vigésima Quinta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, c).- El pago de 93.4660 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal según consta en el estado de cuenta al día 30 de abril de 2011, que corresponde a la cantidad de \$169,970.53 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 53/100 M. N.), por concepto de suerte principal, d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, mas lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional

de Salarios Mínimos, e).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, f).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, g).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal; Manifestando por la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1528.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. HÉCTOR GONZÁLEZ MUÑOZ.

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1362/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones, a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de la hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la hora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Cláusula Vigésimo Primero a que se refiere el documento base de la acción, b).- la declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Vigésima Quinta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, c).- El pago de 135.2080 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal según consta en el estado de cuenta al día 3 de septiembre de 2011, que corresponde a la cantidad de \$245,879.53 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal, d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, e).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, f).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, g).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,

en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1529.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ADRIANA TELLO GUTIÉRREZ.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 244/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones, a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de la hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Cláusula Vigésima, a que se refiere el documento base de la acción, b).- la declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Vigésima Tercera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, c).- El pago de 119.5980 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal según consta en el estado de cuenta al día 4 de enero de 2011, que corresponde a la cantidad de \$ 208,911.88 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal, d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, e).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, f).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, g).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1530.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. YURIDIA PÉREZ LOZANO.

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1229/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones, a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de la hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Cláusula Vigésima, a que se refiere el documento base de la acción, b).- la declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Vigésima Tercera, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, C).- El pago de 118.8800 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal según consta en el estado de cuenta al día 3 de septiembre, que corresponde a la cantidad de \$ 216,186.59 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) (sic), por concepto de suerte principal d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el distrito federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, e).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, f).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, g).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal; Manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1531.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

MARÍA CELIA HERNÁNDEZ DE LEÓN

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1249/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID GARZA DURAN en contra de MARÍA CELIA HERNÁNDEZ DE

LEÓN de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$ 116,050.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, b).- El pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta la culminación del presente juicio a razón de un 10% de *gaberse estuoykadi eb kis* (sic) respectivos Títulos de Crédito, c).- el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil once, se ordenó emplazarse por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1532.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

BALANCE GENERAL FINAL AL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DE LA EMPRESA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCIONES DE TAMPICO, S.A. DE C.V., REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE PAC900716RA8 CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE ZACATECAS NÚMERO 206 D 19, COLONIA GUADALUPE, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por Tres veces de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
ALBERTO ALEJANDRO RUIZ GARZA	46	\$4,600.00
SUSANA MARÍA SORS DE RUIZ	1	100.00
OLGA PATRICIA RUIZ DE SOSA	1	100.00
MARÍA LORENA RUIZ DE BARRERA	1	100.00
OLGA GARZA DE RUIZ	1	100.00
TOTAL	50	\$5,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acre. Div.	0
Clientes	0	Dctos. x Pag. a Corto Plazo.	0
Doctos por Cob.	0	Cont. por Pagar	0
Deudores div.	0	Anti. de Clientes	0
Fun. y Em.	0	<b>PASIVO FIJO</b>	
Contribuciones	0	Docto. x Pag A Largo Plazo	0
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>PASIVO DIFERIDO</b>	
Acciones	0	Cobros Anticip.	0
Mob. y Eq. Of.	0	Rec. Y Garantías	0
Equi. de Compu.	0	<b>CUENTAS DE CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Gtos. Inst.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Amp. y Mej.	0	Reserva Legal	0
Gtos. Ant.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
Int. Pag. x Ant.	0	Resultado del Ejercicio	0
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	0	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	0
		<b>BALANCE GENERAL</b>	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2011.- Liquidador Único, C. DIANA MARGARITA CRUZ GARCÍA.- Rúbrica.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE OPERADORA DE BEISBOL TECOLOTES DE NUEVO LAREDO.****SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

**BALANCE FINAL AL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.**

OPERADORA DE BEISBOL TECOLOTES DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.

		<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
CAJA		220,791.89	
BANCOS		-1,547,873.73	
INVENTARIOS		112,734.60	
IVA ACREDITABLE 11%		635,868.52	
IVA ACREDITABLE 16%		595.42	
IVA ACREDITABLE 10%		13,460.00	
EQUIPO DEPORTIVO		112,816.30	
IMPUESTOS AL DEP EFECTIVO		172,716.64	
ISR RETENIDO X TERCEROS		123.29	
PRESTAMOS		132,626.63	
DEUDORES DIVERSOS		138,363.60	
DEUDORES ABONADOS 2008		320,062.50	
OTROS DEUDORES		452,148.54	
DEUDORES ABONADOS 2009		409,099.98	
ABONADOS TEMPORADA 2010		54,198.00	1,227,732.18
<b>FIJO</b>			
EQUIPO DEPORTIVO		96,984.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		165,900.27	
EQUIPO DE CÓMPUTO		101,050.00	
AIRES ACONDICIONADOS		106,926.00	470,860.27
<b>DIFERIDO</b>			
PAGOS ANTICIPADOS		95,019.40	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA		52,440.31	<u>147,459.71</u>
	<b>SUMA DE ACTIVO</b>		<u><u>1,846,052.16</u></u>
		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
IMPUESTOS RETENIDOS		98,358.43	
PROVEEDORES		1,015,351.13	
ACREEDORES DIVERSOS		459,060.74	
<b>DIFERIDO</b>			
COBROS ANTICIPADOS		2,414,999.99	
<b>CIRCULANTE</b>			
DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS		721,001.40	
IVA FACTURADO		20,605.00	<u>741,606.40</u>
	<b>SUMA PASIVO</b>		<u><u>4,729,376.69</u></u>

<b>CAPITAL</b>	
UTILIDAD ACUMULADA	-3,096,091.80
UTILIDAD DEL EJERCICIO	212,767.27 <u>-2,883,324.53</u>
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b><u>1,846,052.16</u></b>

CAJA

<b>INGRESOS</b>	
OTROS INGRESOS	6,250,158.00
INGRESOS FOMENTO DEPORTIVO	<u>-135,000.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,115,158.00</b>

<b>EGRESOS</b>	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2,288,715.40
GASTOS DE OPERACIÓN	3,539,877.33
GASTOS DE MANTENIMIENTO	70,000.00
GASTOS FINANCIEROS	<u>3,798.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>5,902,390.73</b>

UTILIDAD BRUTA 212,767.27

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA 0.00

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	212,767.27
I.S.R.	0.00
P.T.U.	<u>0.00</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b><u>212,767.27</u></b>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de diciembre de 2011.- Liquidadores, SR. VÍCTOR MANUEL ORDOÑEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.-  
SR. FRANCISCO ROMÁN PARTIDA ROBLEDO.- Rúbrica.

ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES ANEXO B				
BALANCE GENERAL				
al 30 de Noviembre de 2011				
ACTIVO			PASIVO	
Activo Circulante			Pasivo Circulante	
FONDO FIJO DE CAJA		\$ 0.00	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	\$ 0.00
BANCOS		0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES		0.00	PROVISIONES ANUALES	0.00
Casa de Bolsa	\$ 0.00	0.00		
Mesa de Dinero	0.00			
DEUDORES ASOCIADOS		0.00		
DEUDORES DIVERSOS		0.00		
CUOTAS INSCRIPCIÓN P/COBRAR		0.00		
<b>Total Activo Circulante</b>		<b>\$ 0.00</b>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 0.00</b>
Activo Fijo			Pasivo Fijo	
TERRENOS		\$ 0.00		
EDIFICIOS		0.00	<b>Pasivo Diferido</b>	<b>\$ 0.00</b>
Dep. Acum. de Edificio		0.00		
MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA		0.00		
Dep. Acum. Mob. y Eqpo. Oficina		0.00	<b>C A P I T A L</b>	
EQUIPO DE COMPUTO		0.00		
Dep.Acum.Eqpo.Computo		0.00	PATRIMONIO	\$ 0.00
<b>Total Activo Fijo</b>		<b>\$ 0.00</b>	REMANENTE	0.00
Activo Diferido			SUMA CAPITAL	
GASTOS DE INSTALACION Y ACOND.		\$ 0.00		
Amortización acum Gts.Instalación		0.00		
SERVICIO PREVISA		0.00		
<b>Total Activo Diferido</b>		<b>\$ 0.00</b>		
<b>SUMA TOTAL ACTIVO:</b>		<b>\$ 0.00</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

Rúbricas.

1099.- Marzo 6, 15 y 27.-3v3.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Victoria, Tam., martes 27 de marzo de 2012.

Anexo al P.O. 37

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**EDICTOS.-** Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT de los Municipios de Altamira y H. Matamoros.- 1ª Publicación ..... (ANEXO)

COPIA

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JUAN ARIEL LARA MINTRUP.  
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00106/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ARIEL LARA MINTRUP, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de fecha seis de enero del año en curso, signado por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JUAN ARIEL LARA MINTRUP, quien tiene su domicilio ubicado en calle Cerrada Ciruelo número 704 manzana 1, Condominio Villas de Altamira de la colonia La Pedrera en Altamira, Tamaulipas, entre calles Plaza Eucalipto y calle Arboledas, C. P. 89603, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Regístrese y fórmese Expediente 00106/2011

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario

que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 80, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 2,808 (dos mil ochocientos ocho) local 1 (uno) Planta Alta esquina con Roble y Fresno, Código Postal 89230 Col. Águila en el municipio de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación, creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**

Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.- Altamira Tamaulipas (28) veintiocho días del mes de septiembre del año (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, como lo solicita, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado JUAN ARIEL LARA MINTRUP, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la parte demandada JUAN ARIEL LARA MINTRUP, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido, debiéndose cumplimentar con el auto de radicación.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón

que se deje en autos.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1534.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SERGIO TOMÁS GUERRERO VÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 087/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Castillo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES - INFONAVIT, en contra del C. SERGIO TOMÁS GUERRERO VÁZQUEZ MORA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2802082615, consignado expresamente por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado SERGIO TOMÁS GUERRERO VÁZQUEZ, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria.

B.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 3591, Folio 6-072, Sección Segunda de fecha 12 de septiembre de 2002, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Groenlandia número 101, departamento 6, manzana 15, lote 03 de la colonia "Arenal" en el municipio de Tampico, Tamaulipas, entre calles Boulevard Cañada y Andador Granada, C.P. 89600, con las medidas y colindancias que se especifican, con una superficie de 59.20 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 7177, Legajo 6-144, Sección Primera de fecha 12 de septiembre de 2002: por el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$ 233,866.84 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) equivalente a 140.3830 VSM (veces el Salario Mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al día 6 de mayo de 2009, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 27 de septiembre del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1535.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. NORA ISABEL MORATO MAYA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del dos mil once, radicó el Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NORA ISABEL MORATO MAYA, a quien le reclama las siguiente prestaciones:

1.- Del (a) NORA ISABEL MORATO MAYA, reclamo lo siguiente: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2801018265 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. NORA ISABEL MORATO MAYA en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el Punto 1, de la cláusula Octava del citado documento fundatorio de nuestra acción.- B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 14, Folio 6021, Sección Segunda, de fecha 26 de marzo de 2002; sobre el inmueble ubicado en calle Arrecife, número 565, lote 40, manzana 4, del Fraccionamiento Arrecifes del municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Almeja y Camarón, C.P. 89603 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote 39-A, AL SUR: en 16.00 metros con lote 40-A; AL ESTE: en 7.425 metros con lotes 8 y 8-A ; y AL OESTE: en 6.995 metros con calle Arrecife, con una superficie privativa de terreno de 115.42 metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número 2191, Legajo 6-044, Sección Primera, de fecha 26 de marzo de 2002, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$198,527.23 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 23/100 M.N.) equivalente a 113.6530 VSM (veces el salario mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al mes de diciembre, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan

venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada la C. NORA ISABEL MORATO MAYA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a quince días de noviembre mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1536.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ISMAEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del dos mil once, radicó el Expediente Número 669/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ISMAEL LÓPEZ VÁZQUEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- Del C. ISMAEL LÓPEZ VÁZQUEZ, A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Crédito bajo el Número 2802002629 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. ISMAEL LÓPEZ VÁZQUEZ, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el (1, de la cláusula Décima Segunda del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acreditó al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes subgerente del área jurídica de la Delegación regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 37 omisos al día 30 de junio del 2011, b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de propiedad del Estado bajo el Número 44, Legajo 6085, Sección Segunda, de fecha 12 de septiembre del 2003, sobre el inmueble ubicado en Camarón No. 1129 Fraccionamiento Los Arrecifes en la colonia La Pedrera en Altamira Tamaulipas, entre calles C-16 y Arrecifes Cto., C.P. 89600 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.95 mts con terreno de la vivienda 775, AL SUR en 8.43 mts con la calle Camarón, AL ORIENTE en 17.00 mts con terreno de la vivienda 1131, AL PONIENTE en 17.00 mts con terreno de la vivienda 1127 con una superficie de

construcción de 4356 mts.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 6870, Legajo 6138, Sección Primera, de fecha 12 de septiembre del 2003, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$ 314,818.12 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), equivalente a 173.1170 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.), por concepto de suerte principal al día 15 de julio del 2001, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del juicio.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. ISMAEL LÓPEZ VÁZQUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintinueve días de noviembre del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1537.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. CONCEPCIÓN ANGÉLICA GONZÁLEZ PRIETO Y  
JUVENAL NARRO PANAMEÑO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del dos mil once, radicó el Expediente Número 29/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. CONCEPCIÓN ANGÉLICA GONZÁLEZ PRIETO Y JUVENAL NARRO PANAMEÑO, a quien le reclama las siguiente prestaciones.

I.- Del (a) C. CONCEPCIÓN ANGÉLICA GONZÁLEZ PRIETO, reclamo lo siguiente: A).- con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. CONCEPCIÓN ANGÉLICA GONZÁLEZ PRIETO en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el inciso 1, de la cláusula Décima Segunda del citado documento fundatorio de nuestra acción, B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 43, Folio 6145, Sección Segunda, de fecha 07 de

diciembre del 2004; sobre el inmueble ubicado en calle Nogal número 86, lote 19-A de la manzana 49, del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, entre calles Eucalipto y Cocotero, C.P. 89603 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie privativa de terreno de 105.00 metros cuadrados y de construcción de 63.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 4, AL SUR: en 7.00 metros con calle Nogal; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 19 y AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 20.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 10880, Legajo 6217, Sección Primera, de fecha 7 de diciembre del 2004, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$ 311,500.50 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 50/100 M.N.) equivalente a 178.3280 VSM (veces el Salario Mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al mes de diciembre, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- el pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

II.- Del (a) JUVENAL NARRO PANAMEÑO reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recurso del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a los demandados los C.C. CONCEPCIÓN ANGÉLICA GONZÁLEZ PRIETO Y JUVENAL NARRO PANAMEÑO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a quince días de noviembre dos mil once. DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1538.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. AUSENCIO HERNÁNDEZ MORENO  
GONZALO SÁNCHEZ ARTEAGA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de agosto del dos mil once, radicó el Expediente Número 666/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. AUSENCIO HERNÁNDEZ MORENO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- Del C. AUSENCIO HERNÁNDEZ MORENO, A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 280613313 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C AUSENCIO HERNÁNDEZ MORENO en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el inciso C de la cláusula vigésima primera del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que los ahora demandados a dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acreditó al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes Subgerente del área jurídica de la Delegación regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 14 omisos al día 30 de junio del 2011.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 26, Legajo 6137, Sección Segunda, de fecha 26 de septiembre del 2006, sobre el inmueble ubicado en calle Valle Topacio número 139, del Fraccionamiento Paseo Real en Altamira, Tamaulipas entre calles Vía Escondido y calle Valle Bravo C.P. 89600 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en dos medidas la primera de 13.60 metros con lote 19 a muro medianero de por medio y la segunda 1.40 40 metros con área de transformación, AL SUR en 15.00 metros con el lote 18 A, AL ESTE en dos medidas la primera de 1.55 metros con área de transformador y la segunda de 3.65 metros con la calle Valle Topacio, AL OESTE en 5.20 metros con el lote A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 8502, Legajo 6-171, Sección Primera de fecha de fecha 26 de septiembre del 2006, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$275,712.47 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 471100 M.N.) equivalente a 151.6130 veces Salario Mínimo del D.F. por concepto de suerte principal al día 16 de julio del 2011, b).-El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado AUSENCIO HERNÁNDEZ MORENO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de noviembre del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1539.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. VIOLETA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de diciembre del dos mil once, radicó el Expediente Número 81/11, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) continuado con el mismo carácter por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de la C. VIOLETA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, a quien les reclama las siguientes prestaciones: "A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número de Crédito 2803174623 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al demandado la C VIOLETA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en punto 1 de la cláusula décima segunda del citado documento fundatorio de mi acción, en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir mas de *od pagos* (sic) consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acreditó al efecto de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda expedida por el Licenciado Manuel Ortiz Reyes Subgerente de área jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas de INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 45 omisos al día 31 de diciembre del 2010, b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 5541, Legajo 6-111, Sección segunda, de fecha 29 de septiembre del 2004, sobre el inmueble ubicado en calle 18 número 208 de la colonia El Edén VII en Altamira, Tamaulipas entre calles calle 16 y calle 21 Código Postal 89603 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 24, AL SUR en 5.00 metros con calle 18, AL ORIENTE en 15.00 metro con casa 6; AL PONIENTE en 15.00 metros con casa 4, con una superficie de construcción de 35.05 metros cuadrados dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 8244, Legajo 6-165, Sección Primera de fecha 29 de septiembre del 2004, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$ 239,229.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 N.N.) equivalente a 136.9540 VMS (veces Salario Mínimo en D.F.) por concepto de suerte principal al día 20 de enero del 2011, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios gastos y costas del Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos de derecho

invocados.- Se admite la promoción por cuanto ha lugar en derecho."

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada la C. VIOLETA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a tres de enero del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1540.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. BEATRIZ AGUIRRE FERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas radicó el Expediente Número 675/11, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. BEATRIZ AGUIRRE FERNÁNDEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número de Crédito 2805148961 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. AGUIRRE FERNÁNDEZ BEATRIZ en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el inciso C de la cláusula Vigesima del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acreditó al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes subgerente de área jurídica de la Delegación regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 28 omisos al día 30 de junio del 2011, b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de propiedad del Estado bajo el número 37, Legajo 6121, Sección Segunda, de fecha 21 de septiembre de 2005, sobre el inmueble ubicado en calle San José, departamento número 23, lote número 6, marcado con el número oficial 154-C, manzana 1, del Condominio San Ángel, del municipio de Altamira Tamaulipas, entre calles San Pedro y San Juan, C.P. 89604 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.25 mts en dos líneas 2.30 con propiedad privada y 2.95 con vacio que da al patio de servicio de la vivienda número 154-A, AL SUR en 5.25 mts en dos líneas en 2.95 con vacio que da al área común de acceso a viviendas y 2.30 con acceso a vivienda en planta alta, AL ESTE en 13.00 mts en dos líneas en 2.30 con área común de acceso a viviendas en planta

alta y 10.70 con vivienda número 154-D, AL OESTE en 13.00 mts en cuatro líneas en 2.30 con vacío que da al cubo de iluminación 1.54 con patio de servicio de la vivienda número 151-A y en dos secciones de 3.85 y 6.51 con vivienda número 156-D arriba, con loza de azotea abajo con vivienda número 154-A con una superficie de terreno de 56.75 m<sup>2</sup> y una superficie de construcción de 56.65 m<sup>2</sup> y un indiviso de 0.1580%.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 8020, Legajo 6-161, Sección Primera, de fecha 21 de septiembre del 2005, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$ 270,409.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N.), equivalente a 148.6970 MDF (veces el Salario Mínimo mensual del D.F.), por concepto de suerte principal al día 13 DE JULIO DEL 2011, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del juicio.”

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha quince de noviembre del dos mil once. DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1541.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RESENDIZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del dos mil once radicó el Expediente Número 26/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RESENDIZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RESENDIZ en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal

plasmada expresamente en el inciso c, de la cláusula vigésima del citado documento fundatorio de nuestra acción, B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad del estado bajo el Número 7209, Folio 6-145, Sección Segunda, de fecha 06 de diciembre de 2004; sobre el inmueble ubicado en Privada Florida número 178 casa 8 entre calles Altamira y calle México en la colonia La Petrolera, en la ciudad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de terreno de 75.00 m<sup>2</sup> y de construcción 35.00 m<sup>2</sup>; AL NORTE: en 5.00 metros con Privada Florida, AL SUR: con 5.00 metros con Propiedad Privada; AL ESTE: en 15.00 metros con casa 7; y AL OESTE: en 15.00 metros con casa 9.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 10771, Legajo 6-216, Sección Primera, de fecha 06 de diciembre de 2004, para el pago de las prestaciones siguientes: A).- El pago de la cantidad de \$ 278,985.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) equivalente a 159.714 VSM (veces el Salario Mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al día 12 de diciembre de 2010, B).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a la C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RESENDIZ, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada la C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RESENDIZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de noviembre del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1542.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C.C. KARINA JANETH GUTIÉRREZ IBARRA  
GONZALO SÁNCHEZ ARTEAGA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diez de noviembre del dos mil once, radicó el Expediente Número 37/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. KARINA JANETH GUTIÉRREZ IBARRA Y GONZALO SÁNCHEZ ARTEAGA, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago

de la cantidad de \$ 183,365.16 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) equivalente a 104.9730 VSM (veces el Salario Mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al mes de diciembre, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- II.- Del (a) GONZALO SÁNCHEZ ARTEAGA reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recurso del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los demandados KARINA JANETH GUTIÉRREZ IBARRA Y GONZALO SÁNCHEZ ARTEAGA que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a quince de noviembre del dos mil once. DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1543.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ANABELL VILLARREAL ALEMÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, radicó el Expediente Número 179/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ANABELL VILLARREAL ALEMÁN, a quien le reclama las siguientes prestaciones: 1.- De la C. ANABELL VILLARREAL ALEMÁN, a).- El pago de la cantidad de \$ 358,333.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) equivalente a 197,0460 veces el Salario Mínimo del D.F. por concepto de suerte principal al día 23 de febrero del 2011, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento

anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a la C. ANABELL VILLARREAL ALEMÁN por edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada ANABELL VILLARREAL ALEMÁN que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a cinco de diciembre del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1544.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALFREDO TAPIA HERBERT.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno por auto de fecha once de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. CLAUDIO CÁRDENAS DEL ÁNGEL, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de ALFREDO TAPIA HERBERT, de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- El pago de la cantidad de \$ 305,216.53 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 56/100 MN) equivalente a 183.2120 VSM (veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al mes de abril del 2009, B).- El pago de los intereses ordinarios devengados en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, C).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de intereses del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de honorarios, gastos y costas del juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil once, emplazar por edicto al C. ALFREDO TAPIA HERBERT, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber al C. Licenciado José Bruno del Río Cruz que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil once.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1545.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. AMANCIO RODRÍGUEZ MENDIOLA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (05) cinco de agosto del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 00621/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AMANCIO RODRÍGUEZ MENDIOLA por medio de edictos mediante proveído de fecha (20) veinte de febrero del (2012) dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1546.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. ISAÍAS ALBERTO GARCÍA PAZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (16) dieciséis de agosto del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 00677/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ISAÍAS ALBERTO GARCÍA PAZ por medio de edictos mediante proveído de fecha (12) doce de octubre del (2011) dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose de que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1547.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. RODRIGO GARCÍA GUERRERO Y  
MA. ELENA VERA VALENZUELA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00858/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de RODRIGO GARCÍA GUERRERO, MA. ELENA VERA VALENZUELA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1548.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C. YURIEL CÓRDOBA JUÁREZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00635/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de YURIEL CÓRDOBA JUÁREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1549.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ELSA AGUIRRE ESTRADA.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00851/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 21 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELSA AGUIRRE ESTRADA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1550.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. DORA ALICIA LUCIO TOVAR  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (02) dos de septiembre del dos mil once, radicó el Expediente Número 00273/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada DORA ALICIA LUCIO TOVAR por medio de edictos mediante proveído de fecha (30) treinta de enero del (2012) dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1551.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ARACELY RODRÍGUEZ MEJÍA  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (02) dos de septiembre del dos mil once, radicó el Expediente Número 00810/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ARACELY RODRÍGUEZ MEJÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha (30) treinta de enero del (2012) dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 03 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1552.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BLAS SEGURA GUTIÉRREZ  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (01) primero de septiembre del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 00796/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado el C. BLAS SEGURA GUTIÉRREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha (10) diez de febrero del (2012) dos mil doce que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se

le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1553.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C ZAIDA ESTHER MORENO RODRÍGUEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 745/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ZAIDA ESTHER MORENO RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 14 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1554.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ROBERTO NAVARRO HERNÁNDEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (27) veintisiete de mayo del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 00428/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado el C. ROBERTO NAVARRO HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha (20) veinte de enero del (2012) dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones

y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 20 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1555.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. EDI FERNANDO TORRES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00639/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Armandina Rangel Hernández y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 21 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado EDI FERNANDO TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 14 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1556.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ASUNCIÓN PALMA ARIAS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00659/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ASUNCIÓN PALMA ARIAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 31 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1557.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.

HUGO ALFREDO BALDERAS RUIZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00805/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUGO ALFREDO BALDERAS RUIZ, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1558.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. ÁNGEL HIRAM MORALES SÁNCHEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (02) dos de septiembre del (2011) dos mil once radicó el Expediente Número 00806/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ÁNGEL HIRAM MORALES SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha (16) dieciséis de enero del (2012) dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 08 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1559.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. MIREYA FLORES MEDINA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (27) veintisiete de octubre del dos mil once, radicó el Expediente Número 01081/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MIREYA FLORES MEDINA por medio de edictos mediante proveído de fecha (08) ocho de febrero del (2012) dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 10 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1560.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. GRACIELA PUGA NAVARRO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (24) veinticuatro de octubre del dos mil once, radicó el Expediente Número 01047/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada GRACIELA PUGA NAVARRO por medio de edictos mediante proveído de fecha (08) ocho de febrero del (2012) dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de

ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 10 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1561.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**C. MARÍA DE LOURDES VÁZQUEZ MEJÍA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (02) dos de septiembre del (2011) dos mil once radicó el Expediente Número 00808/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la C. MARÍA DE LOURDES VÁZQUEZ MEJÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha (06) seis de enero del (2012) dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 08 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1562.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Victoria, Tam., martes 27 de marzo de 2012.

Anexo al P.O. 37

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**EDICTOS.-** Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2<sup>da</sup> Publicación ..... (ANEXO)

COPIA

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00646/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FELIPA SILVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita número 13, del Fraccionamiento "Los Encinos" edificada sobre el lote 7 de la manzana 5, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 14, AL SUR, en 7.00 mts con calle Margarita, AL ESTE, en 15.00 mts con vivienda número 15, medio divisorio de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con vivienda número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7103 Legajo 143 de fecha once de febrero del dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1334.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00665/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DAGOBERTO IBARRA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan Carlos I. número 169-B, del Fraccionamiento Villa Española edificada sobre el lote 31 con superficie de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco punto cincuenta metros cuadrados) (sic) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con lote 10, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Juan Carlos I., AL SUR: en 15.00 metros con lote 30, AL OESTE: en 15.00 metros con vivienda 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7016, Legajo 141, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 17/02/1997.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1384.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 005841/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALICIA VÁZQUEZ PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Estambul número 44, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca III" edificada sobre el lote 19 de la manzana 19, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Estambul, AL SUR, en 6.00 mts con lote 26, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.00 mts. con lote 18.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo en Número de Finca 81192 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 197,100.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE DE MIL CIEN PESOS 001100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1385.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01186/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ERIKA ÁVILA JIMÉNEZ y JOSE HUMBERTO

GARCÍA ROSALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Guadalupe número 67, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 4 de la manzana 43, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de vivienda 69, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de vivienda 65, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle Guadalupe.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 512 Legajo 3-011 de fecha veintisiete de enero de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 265,680.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 177,120.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1386.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01516/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSE MANUEL CARREÓN HERNÁNDEZ Y LIDIA GONZÁLEZ MONTOYA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Crédito a la Palabra número 58, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 4 de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Crédito a la Palabra, AL SUR, en 7.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 3.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral con Número de Finca 80956, de fecha veintisiete de enero de dos mil doce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 001100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en rebeldía por la parte

demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1387.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00751/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. FERNANDO LÓPEZ CABALLERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesor Filemón Salazar Jaramillo número 114, del Fraccionamiento "Martha Rita Prince Aguilera" edificada sobre el lote 13 de la manzana 27, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 39.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 12, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 14, AL ESTE, en 07.00 mts con calle Profesor Filemón Salazar Jaramillo, AL OESTE, en 07.00 mts con lote número 26.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1272, Legajo 3-026 de fecha veinte de febrero de dos mil seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 19,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1388.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00151/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C.C. ÁNGEL GARCÍA DÁVILA Y MARÍA ESTHER MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Bronce número 12, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 23 de la manzana 6, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 14, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 10, AL SURESTE, en 07.00 mts con calle Valle de Bronce, AL NOROESTE, en 07.00 mts con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5847, Legajo 3-117, de fecha doce de julio de dos mil cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1389.- Marzo 20 y 27.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00665/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Armandina Rangel Hernández y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. UBDELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez número 32, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 35 de la manzana 10, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 34, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 30, AL SURESTE, en 07.00 mts con calle Valle de Juárez, AL NOROESTE, en 07.00 mts con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5420, Legajo 3-109 de fecha veintitrés de julio de dos mil dos del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 271,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada

nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1390.- Marzo 20 y 27.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00678/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Armandina Rangel Hernández y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MARIA AIDÉ SÁNCHEZ GARDUÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía del Adair número 209, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas III" edificada sobre el lote 19 de la manzana 37, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote número 12, AL SUR, en 5.20 mts con calle Bahía del Adair, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 18, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 20.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4263, Legajo 3-086 de fecha tres de junio de dos mil cuatro del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 152,430.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en auto el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1391.- Marzo 20 y 27.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00220/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de TERESA JAIME CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jordania número 36, del Fraccionamiento "Vista del Sol" de esta ciudad edificada sobre el lote 40 de la manzana 9, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 39, AL SUR, en 16.00 mts con lote número

41, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Jordania, AL OESTE, en 7.50 mts con lote 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8318, Legajo 167 de fecha 25 de febrero de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1392.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01153/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSEFA ZAVALA OCHOA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez, número 69, del Fraccionamiento "Valle Real" lote 6, manzana 42, con superficie de construcción de 95.55 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts colinda con terreno de la vivienda 71, AL SUR, en 13.65 mts colinda con terreno de la vivienda 67, AL ESTE, en 7.00 mts colinda con área verde, AL PONIENTE, en 15.00 mts colinda con Valle de Juárez.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6827, Legajo 3-137, de fecha 29 /08/2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 257,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 171,533.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1393.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00395/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CRECENCIO AGUILAR ZÚÑIGA Y MARGARITA FLORES QUINTANA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan Carlos Primero, número 168-A, del Fraccionamiento "Valle Española" edificada sobre el lote 10, de la manzana 14, con superficie de terreno de 52.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Juan Carlos I, AL SUR, en 7.00 mts con lote 31, AL ESTE, en 15.00 Mts con lote 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 9.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7010, Legajo 141, de fecha 17 de febrero de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 248,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 165,733.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1394.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00383/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del MAURICIO MÉNDEZ GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 24, manzana 15, ubicado en calle Laguna de San Quintín, número oficial 246, del que forma parte del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas", de esta ciudad, con superficie de terreno de 78.00 m2 y construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Laguna de San Quintín, AL SUR, en 5.20 mts con lote 67-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 23, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 25.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Urbana Número

11205, de fecha veintinueve de julio del año dos mil ocho, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1395.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01050/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de EUSEBIA RIVERA BRIONES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palmas Altas número 17, del Fraccionamiento “Puerto Rico” edificada sobre el lote 17 de la manzana 10, con superficie de terreno de 0103.25 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 mts con lote 4, AL SUR, en 5.94 mts con calle Palmas Altas, AL ESTE, en 17.38 mts con lote 18, AL OESTE, en 17.38 mts con lote 16.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 94819, Legajo 1897, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1396.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01249/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HERIBERTO GARCÍA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Pachuca número 5, del Fraccionamiento “Hacienda Las Misiones” edificada sobre el lote 24, con superficie de terreno de 87.75 m2 y superficie de construcción de 41.95 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 11, AL SUR, en 6.50 mts con calle Pachuca, AL ESTE, en 13.50 mts con lote 25.AL OESTE, en 13.50 mts con lote 23.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2376, Legajo 3-048, de fecha 22 de febrero de 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 160,348.35 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y que es la cantidad de \$108,898.90 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1397.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00274/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ERNESTO VÁZQUEZ ALVIZO Y MICAELA PEREA CAMPOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Plan de San Luis número 101 del Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad, edificada sobre el lote 01 de la manzana 02, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote número 1, AL SUR, en 6.50 mts con calle Plan de San Luis, AL ESTE, en 12.00 mts con lote número 2, AL OESTE, en 12.00 mts con calle Circuito Insurgentes Oriente.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2066, Legajo 3-042 de fecha 05 de marzo de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 231,420.00(DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 154,280.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1398.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00320/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DIANA VELIA OLIVAREZ IBARRA Y FRANCISCO ALFREDO GARCÍA SALDAÑA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jesús Roberto Guerra número 34 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Jesús Roberto Guerra, AL SUR, en 6.00 mts con lote 8, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 18, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2832, Legajo 3-057 de fecha 28 de febrero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1399.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 901/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Armandina Rangel Hernández y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del SANTOS EDUARDO JIMÉNEZ BRAVO ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Texcoco número 262, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas XI-F" edificada sobre el lote 13 de la manzana 10, con superficie de terreno de 78.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 12, AL SUR, en 15.00 mts con lote 14, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.20 mts con Laguna de Texcoco, AL OESTE, en 5.20.00 mts con propiedad privada.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 73905 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1400.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 429/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JESSICA GUADALUPE MELÉNDEZ SILVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Catemaco número 154, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas XI-F" edificada sobre el lote 50 de la manzana 7, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 49-A, AL SUR, en 15.00 mts con lote 50-A, AL ESTE, en 5.50 mts, con Laguna de Catemaco, AL OESTE, en 5.00 mts, con propiedad privada.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 81254 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1401.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00044/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SALVADOR CRUZ ISLAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sombrerete, número 24 del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 13 de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda número 22, AL SUR, en 17.50 mts vivienda número 26, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra Sombrerete, AL OESTE, en 6.00 mts con vivienda número 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 456, Legajo 3-010, de fecha 23 de enero de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 177,09000 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$118,06000 (CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1402.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00199/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de PEDRO DELGADO ALBARRAN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Olivo, número 46 del Fraccionamiento "Villa Real" de esta ciudad, edificada sobre el lote 47 de la manzana 14, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 48, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 44, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Valle del Olivo, AL OESTE, en 8.50 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1664, Legajo 3-034 de fecha 24 de marzo de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1403.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00619/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ COPAL, YOLANDA ARELLANO LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Guadalupe, número 13 del Fraccionamiento "Villa Real" edificada sobre el lote 13 de la manzana 10, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 15, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 11, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con Valle de Guadalupe.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5351, Legajo 3-108, de fecha veintidós de julio de dos mil dos del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 342,296.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 228,197.33 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 331100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1404.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00413/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de C. ANGÉLICA GONZÁLEZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Olivo número 17, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 12 de la manzana 15 con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 19, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 15, AL ESTE, en 07.00 mts con área verde, AL OESTE, en 07.00 mts con calle Valle del Olivo.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4624 Legajo 3-093 de fecha 21 de junio del dos mil dos del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 214,40000 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1405.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01202/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ CALIXTO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Héroes del Río Blanco número 68, del Fraccionamiento "Lic. Marcelino Miranda" edificada sobre el lote 11 de la manzana 18, con superficie de terreno de 111.00 m2 y superficie de construcción de 65.13 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.40 mts con calle Héroes del Río Blanco, AL SUR, en 7.40 mts con lote número 32, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 12, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3624 Legajo 3-073 de fecha 27 de abril del dos mil cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1406.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de enero del actual, dictado dentro del Expediente Número 01101/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. RAMIRO ESCOBAR GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Orquídea número 74, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 3 de la manzana 25 con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Orquídea, AL SUR, en 7.00 mts con lote 24-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 3-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 2-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4106 Legajo 3-083 de fecha 16 de agosto del 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1407.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de enero del actual, dictado dentro del Expediente Número 00582/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. MARÍA GUADALUPE TORRES FUENTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Saint Vicente número 135, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 2 de la manzana 43 con superficie de terreno de 99.00 m2 y superficie de construcción de 55.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 37, AL SUR, en 6.00 mts con calle Saint Vicente, AL ESTE, en 16.50.00 mts con lote 1, AL OESTE, en 16.50 mts con lote 3.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7142 Legajo 3-143 de fecha 7 de noviembre del 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1408.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00718/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. ANA ARACELI ZARATE ÁLVAREZ Y FELIPE BARRERA ZARATE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Verde número 39 , del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 20 de la manzana 19, con una superficie de terreno de 105.00 m2 y una superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 19, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 21, AL ESTE, en 07.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 07.00 mts con calle Loma Verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 976 Legajo 3-020 de fecha 13 de febrero de dos mil cuatro del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 249,000.00 (DOS CINTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1409.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00881/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MARIO EMILIO GÓMEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la CALLE Don Jorge número 129, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 30 de la manzana 21, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 34.14 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 15, AL SUR, en 6.00 mts con calle Don Jorge, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 29, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 31.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4532 Legajo 3-091 de fecha 15 de junio de dos mil seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 182,490.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1410.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de febrero del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00136/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN BETANCOURT RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle María García, número 33, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 36 de la manzana 17 con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 35, AL SUR, en 17.50 mts con calle José Antonio

Cavazos, AL ESTE, en 6.00 mts con calle María García, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 1.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 62170 Legajo 1244 de fecha 15 de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1411.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00360/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SURI SUNDAY GÓMEZ URBANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 102 del Fraccionamiento "Rinconada Las Brisas" de esta ciudad, edificada sobre el lote 32 de la manzana 03, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL SUR, en 4.00 mts con lotes números 59 y 60, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 02, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2702, Legajo 3-055 de fecha 17 de marzo de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$95,33333 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1412.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00634/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado legal de INFONAVIT en contra de la CASIANO JUÁREZ CANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de las Palmas, número 28, del Fraccionamiento "Valle Real Etapa VI" edificada sobre el lote 34 de la manzana 11 con superficie de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 30, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 26, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Valle de las Palmas, AL OESTE, en 7.00 mts con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 81258, de fecha ocho de febrero de dos mil doce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1413.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 647/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ZENaida HERNÁNDEZ VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Progreso, número 9, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II" casa número 23, con superficie de terreno de 89.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.853mts con lote 22, AL SUR, en 14.886 mts con lote 24, AL ESTE, en 6.00 mts con dren pluvial, AL OESTE, en 6.00 mts con Avenida Progreso.- El inmueble identificado con Número de Finca 78490 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para

esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1414.- Marzo 20 y 27.-2v2.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00335/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado legal de INFONAVIT en contra de MARTHA ARACELY ESPINOZA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Frontera, número 43, del Fraccionamiento "Villa Hermosa" edificada sobre el lote 01 de la manzana 03, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Frontera, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 49, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 02, AL OESTE, en 15.00 mts con área de equipamiento.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 74271 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 208,400.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 0/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado, en autos el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 07 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1415.- Marzo 20 y 27.-2v2.